

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.934	Salta, 31 de octubre de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 44 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES. A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Gobernador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS

M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Cont. Públ. Nac. RUBEN C. A. CARDON

(Int.) M. de Economía, F. y O. Públicas

Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN

M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto, pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
 Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de As. Soc. Nº 6563 del 20-10-67	— Designase a la Sra. Delia Loto de López enfermera del Puesto Sanitario de Tolloche	5230
„ „ „ „ 6564 „ „	— Acuérdase jubilación al Sr. Luis Alarcón Muñoz	5230
„ „ „ „ 6565 „ „	— Acuérdase jubilación al Sr. Juan Ventura López	5230
„ „ „ „ 6566 „ „	— Designase al Dr. Valentín Zacarías Pileri Médico de la Dirección del Interior	5231
M. de Economía „ 6621 „ „	— Apruébase planilla de intereses y reconócese crédito a favor de la empresa Reynaldo Lucardi y Mario Bruzzo de la obra “Ampliación red agua corriente de El Bordo”	5231
„ „ „ „ 6622 „ „	— Apruébase documentación técnica y autorizase a llamar a licitación para la obra “Ampliación de la red cloacal en calles a pavimentar en Tartagal	5231

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 6623	del 20-10-67	— Acuérdase un subsidio al Consorcio Caminero Nº 10 5232
" "	" 6624	" "	— Apruébase documentación técnica y autorizase a llamar a licitación para la obra "Provisión de agua corriente a La Poma" 5232
" "	" 6625	" "	— Apruébase planillas de intereses y un crédito por las obras Nros. 1387, 1398, 2/65, 1333, 916, 918, 1035 y 1107 al contratista don R. Lucardi 5233
" "	" 6626	" "	— Acéptase renuncia al Departamento que le fuera adjudicado a la Srta. Teresa M. Vidizzoni y adjudicase al Sr. Jorge Solá 5233
" "	" 6627	" "	— Acuérdase derecho al uso del agua a la sucesión Silveria Agüero de Méndez o Agüero 5233
" "	" 6628	" "	— Apruébase resolución Nº 1707 de la A.G.A.S. para uso del agua del Río Juramento para riego del arroz 5234
" "	" 6629	" "	— Apruébase cuadro comparativo de ampliación de la obra "Camino de acceso al Hotel en la Ciudad de Salta" 5234
" "	" 6630	" "	— Adjudicase a la Empresa Caminos S. A. la pavimentación de la calle Los Tarcos 5234
" "	" 6631	" "	— Apruébase documentación técnica y autorizase llamar a licitación para la obra "Ampliación de la Red Cloacal de Villa Cristina Salta 5235
" "	" 6632	" "	— Apruébase recepción definitiva de la obra "Ampliación de la Escuela Nacional Nº 47 Angastaco" 5235
M. de Gobierno	" 6633	del 21-10-67	— Pónese en posesión del mando gubernativo a su titular Gral. Héctor D'Andrea 5236
" "	" 6634	" "	— Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno a su titular Onel. Mario E. Cabanillas 5236
" "	" 6635	del 23-10-67	— Acéptase la renuncia del Sr. Ministro de Economía Dn. Héctor Guzmán Pinedo 5236
" "	" 6636	" "	— Encárgase interinamente de la Cartera de Economía al Sr. Sub-Secretario Dn. Rubén C. A. Cardón 5236
M. de Economía	" 6637	" "	— Déjase establecido que los contratos por prestación de servicios de los Sres. J. A. Delgado, J. B. Badino y M. M. Ficher de Diez son hasta el 31-12-67 5236
" "	" 6638	" "	— Designase Jefe del Departamento Contabilidad de la D. de Turismo al Contador Público Nacional Dn. Carlos A. Segón 5236
" "	" 6639	del 24-10-67	— Revocar por adolecer de vicios de ilegitimidad el decreto Nº 5928/67 5237
" "	" 6640	del 25-10-67	— Acéptase la renuncia del Ing. Abel Cornejo al cargo de Sub-Secretario de Obras Públicas 5238
" "	" 6641	" "	— Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar pagos según cláusula decreto 5928/67 5238
" "	" 6642	" "	— Declárase huésped de honor al Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero 5238
" "	" 6643	" "	— Apruébase el estatuto social de la entidad "Automotores Salta S. A. C. I. y F. 5238
" "	" 6644	" "	— En cumplimiento del decreto Nº 6498/67, liquídese a favor de J. Chagra de Chagra y otros \$ 12.701.324, por la compra de un terreno 5239
M. de Gobierno	" 6645	" "	— Apruébase resolución de Jefatura de Policía, aceptando donación de un terreno en Tolloche 5239
" "	" 6646	" "	— Designase a la Sra. María del V. Sánchez de Ramos en el Registro Civil de Cerrillos 5239
" "	" 6648	" "	— Designase en la Escuela Provincial de Bellas Artes al Prof. Raúl Antonio Chaya 5239
" "	" 6649	" "	— Designase Director de la Cárcel de Metán al Sr. Lizardo Ruano 5240
" "	" 6650	" "	— Declárase huésped oficial al profesor Guido Sáenz González 5240

EDICTOS DE MINAS

Nº 28176	— Francisco M. Asencio. Expte. 5879 a.	5240
Nº 28165	— Expte. 1810/68 Pedro Remy Solá	5240
Nº 28136	— S/p.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5305-D	5240
Nº 28099	— S/p.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5622-D	5241

	Pág. Nº
Nº 28097 — S/p.: Angel Acoria. Expte. Nº 5451-A	5241
Nº 28096 — S/p.: Genaro Acoria. Expte. Nº 5407-A	5241
Nº 28088 — S/p.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5389-D	5241

LICITACION PUBLICA

Nº 28173 — Secretaría de Estado de Salud Pública. Lic. 98/67	5241
Nº 28157 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. 27/67	5242
Nº 28155 — Municipalidad de Salta. Lic. Púb. Nº 15/67	5242
Nº 28081 — Secret. de Estado de O. Públicas. Obras Sanitarias de la Nación	5242

EDICTO CITATORIO

Nº 28175 — Mariano Martín. Expte. 5798-M-60	5242
Nº 28093 — S/p.: Miguel A. Martínez Saravia	5242

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28185 — Amalia Elisa Lafuente de Cedolini o Amalia E. Lafuente Cortés de Cedolini	5242
Nº 28148 — Gaspar Genaro	5242
Nº 28147 — Serapio Alsogaray	5242
Nº 28140 — Deidamia Lazarte	5243
Nº 28137 — Felipe Rodríguez	5243
Nº 28133 — Eduardo José Guze	5243
Nº 28132 — Javiera Bernardina Galarce	5243
Nº 28126 — María Martínez de Pérez	5243
Nº 28120 — Sarah, Adriana Margarita Alfaro de Zago	5243
Nº 28115 — Pedro Ortuño	5243
Nº 28102 — Ventura Orozco y Trinidad Chacón	5243
Nº 28101 — Pedro Roberto Jiménez	5243
Nº 28100 — Fortunato Jorge	5243
Nº 28065 — Guillermo Diego Moisés	5243
Nº 28058 — Petrona Espinoza de Flores	5243
Nº 28057 — Mauricia Corregidor y Santiago Flores	5243
Nº 28056 — Héctor Manuel Luna	5244
Nº 28049 — Indamira Acosta de Cabrera	5244
Nº 28046 — Clotilde Aurora Ramírez de Reyes	5244

REMATE JUDICIAL

Nº 28183 — Por José Alberto Cornejo. Juicio Compañía Financiera Impulso S. A. vs. N. E. de C. y A. R. C.	5244
Nº 28182 — Por José Alberto Cornejo. Juicio Manuel E. Bavio vs. Sucesión de Antonio Fernández Blanco	5244
Nº 28167 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio Simkin Isaac vs. Carello Juan	5244
Nº 28166 — Por Ernesto V. Solá. Juicio Distribuidora de Carnes S.R.L. vs. Rebola Juan Luis	5244
Nº 28164 — Por Efraín Racioppi. Juicio Cenice Francisco Miguel vs. Xamena Luis	5245
Nº 28163 — Por Efraín Racioppi. Juicio Los Parrales S.R.L. vs. Guillen José y Guillen Miguel	5245
Nº 28162 — Por Efraín Racioppi. Juicio Titán S. A. vs. Fabián Miguel, Chuchuy Santiago	5245
Nº 28161 — Por Efraín Racioppi. Juicio Moschetti S. A. vs. Gutiérrez Rudecindo	5245
Nº 28160 — Por Efraín Racioppi. Juicio B. A. M. vs. Fernández Jorge Rogelio	5245
Nº 28159 — Por Efraín Racioppi. Juicio S. J. D. vs. Guaymás Rosa y Guaymás José Ignacio	5245
Nº 28151 — Por Efraín Racioppi. Juicio M. S. A. vs. López María Reyes González de ..	5245
Nº 28150 — Por Efraín Racioppi. Juicio M. S. A. vs. Ovejero Lisandro Alberto	5246
Nº 28149 — Por Efraín Racioppi. Juicio Abramovich, Manuel Naum y Abramovich Carlota	5246
Nº 28144 — Por Andrés Iivento. Juicio Joaquín Fili vs. Ester R. de Liendro	5246
Nº 28125 — Por Ricardo Gudiño. Juicio H. F. y H.E.G. de vs. Estrada Elva M. de o de Giarda	5246
Nº 28117 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Gordo Eugenio J. vs. Juan Bulos	5246
Nº 28095 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Land Agency vs. Teodoro Molina	5246
Nº 28059 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ríos Roberto vs. Chávez Reinaldo y otro	5247

CITACION A JUICIO

Nº 28064 — Pérez Rafael vs. Agüero Ramón H. y otro	5247
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 28135 — De Carlo, Herrera y López S. C. 5247

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28168 — Florentino Saravia. Expte. 6052/66 5247
 Nº 28153 — Toranzo Juan Bautista 5247
 Nº 28092 — Lauro Wilfrido González 5247
 Nº 28050 — Dámaso Gallardo y/o sus herederos 5247

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 28187 — Del Ingenio San Isidro S. A. 5248
 Nº 28179 — De FINANCOM S. R. L. 5251

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 28134 — FERCARPER S. R. L. 5252

EMISION DE ACCIONES

Nº 28170 — Nueva York Automotores S. A. 5252
 Nº 28142 — CREDITODO S. A. 5252

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 28152 — La Loma S. A. 5252

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28130 — Sila Frischman a favor de Víctor Zúñiga 5252

BALANCE GENERAL

Nº 28181/27981 — De Inmuebles S. A. 5253
 Nº 28009/28118 — De Vidal Cía. Limitada S. A. 5258
 Nº 27466/28177 — De Vidmar S.A.C.I.A. 5262

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28188 — De la Federación de Maestros y Profesores Católicos. Para el día 18-11-67 5267
 Nº 28186 — De Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. Para el día 20-11-67 5267
 Nº 28145 — Lufa S. A. Para el día 25/11 5267
 Nº 28123 — Arenales S. A. Para el día 31-10-67 5267

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 28174 — Nº 1049 - Cámara de Paz Letrada - Sala 2da. Expte. Nº 205/67 Gómez Rincón, S. vs. A. G. Blanco de Meyer. Ejecución Hipotecaria 5268

FE DE ERRATAS

Fe de erratas de las ediciones Nros 7930 y 7931 5268

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6563

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.913/67.

VISTO en las presentes actuaciones la designación solicitada a favor de la señora Delia Lidia Loto de López, y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora DELIA LIDIA LOTO DE LOPEZ, L. C. Nº 2.538.805, en la Categoría 25, Personal Asistencial - Enfermera del Puesto Sanitario de Tolloche (Dpto. de Anta), dependiente de la Dirección del Interior, en vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con afectación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6564

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5175/67 (Nº 2386/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Luis Alarcón Muñoz, solicita beneficio jubilatorio, en su carácter de empleado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Categoría 26);

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 1189-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y atento al dictamen emitido por el señor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 20;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1189-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 4 de octubre de 1967, mediante la cual se acuerda al señor LUIS ALARCON MUÑOZ, Mat. Ind. Nº 4.953.459, Categoría 26 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el beneficio de una jubilación por incapacidad, con un haber jubilatorio mensual de \$ 13.120.— m/n. (TRECE MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Se deja establecido que dicha jubilación tiene carácter provisional la que queda sujeta a la revisión anual que esa Caja disponga de acuerdo a las disposiciones del Artículo 47º del Decreto Ley Nº 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6565

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5171/67-L (Nros. 5717/65; 3868/65; 2640/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por el señor Juan Ventura López, peón de la Dirección General de Aguas de Salta; y

Atento a las disposiciones de la Resolución número 1186-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1186-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de octubre de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor JUAN VENTURA LOPEZ, Lib. Enr. Nº 3.877.903, en el cargo de Peón de la Dirección General de Aguas de Salta, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento

veinte pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6566

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorándum Nº 335 de Dirección del Interior.

VISTO lo solicitado a fs. 1 por Dirección del Interior y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de esa Secretaría de Estado;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor ANGEL SILVIO POMA, L. E. Nº 6.510.047, Clase 1939, M. P. Nº 395 en la Categoría 16, Personal Asistencial como Médico Asistente del Hospital "El Carmen" de Metán, dependiente de Dirección del Interior, en cargo vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — Dispónese a partir de la fecha del presente decreto, el doctor VALENTIN ZACARIAS PILONI, Médico Concurrente "ad honorem" del Servicio de Traumatología del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" pase a revistar en la Categoría 16 - Personal Asistencial como Médico Asistente en la Dirección del Interior, con funciones periódicas en Hospitales de la Campaña a determinar por esa dirección y agregación a un servicio de esta capital en los intervalos, según Resolución Ministerial a dictarse oportunamente en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, ítem 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6621

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3242/67.

VISTO la planilla de intereses devengados por ora en el pago de certificados correspondientes la Obra: "Ampliación red agua corriente en El Bordo", emitida por la Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa Reynaldo Lucardi y Manlio Bruzzo, por la cantidad \$ 82.211.— m/n.;

Atento a que los mismos pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla de intereses por la cantidad de \$ 82.211.— m/n. (Ochenta y dos mil doscientos once pesos moneda nacional), emitida por la Administración General de Aguas de Salta a favor de la Empresa REYNALDO LUCARDI Y MANLIO BRUZZO, correspondiente a mora en el pago de certificados de la Obra: "Ampliación red agua corriente en El Bordo".

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 82.211.— m/n. (Ochenta y dos mil doscientos once pesos moneda nacional), a favor de la Empresa REYNALDO LUCARDI Y MANLIO BRUZZO, en concepto de pago de los intereses aprobados precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 82.211.— m/n. (Ochenta y dos mil doscientos once pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiaria Empresa Reynaldo Lucardi y Manlio Bruzzo, con imputación al Anexo J. Inciso V, Pago Deuda Atrasada, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967. Orden de Disposición de Fondos Nº 185.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6622

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3125/67.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica elaborada para la ejecución mediante licitación pública, de la Obra Nº 1033/66: "Ampliación de la red cloacal en calles a pavimentar en la ciudad de Tartagal", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 1.261.797.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que la referida obra se llevará a cabo bajo el régimen de "Obra por cuenta de Terceros";

Que sometido el legajo técnico a dictamen del Consejo de Obras Públicas, según dispone la Ley de Obras Públicas, este Cuerpo aconseja se apruebe el mismo y se autorice a la repartición para convocar la respectiva licitación pública (Acta número 260, del 5 de octubre en curso);

Atento a los términos de la Resolución número 1655/67 de la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta para la Obra Nº 1033/66: "Am-

pliación de la red cloacal en calles a pavimentar en la ciudad de Tartagal", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 1.261.797.— m/n., y autorizase a la repartición a convocar licitación pública para adjudicar y contratar la ejecución de la misma.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo B, Rubro Funcional I, Nº 9. Fondos Provinciales, que atiende ampliación redes colectoras cloacales en toda la Provincia por cuenta de terceros, afectándose para el presente ejercicio 1967 la suma de \$ 500.000.— moneda nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6623

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3144/67.

VISTO el pedido que formula la Dirección de Vialidad de la Provincia para que se le acuerde un subsidio por la suma de \$ 2.000.000.— m/n. al Consorcio Caminero Nº 10 para que realice el estudio y proyecto de diez (10) kilómetros del camino Aguas Blancas-Los Toldos y variante a Santa Victoria, a partir de la Progresiva 42.749 kilómetros, dentro de las mismas normas y obligaciones que efectuó el tramo anterior;

CONSIDERANDO:

Que la repartición solicitante no se encuentra en condiciones de realizar los trabajos enunciados, por lo que estima más práctico y conveniente encargar al Consorcio Caminero Nº 10 el estudio y proyecto de un nuevo tramo de 10 kilómetros cuya Comisión de Estudios está constituida por personas que tienen amplios conocimientos de la zona, además de su reconocida capacidad técnica;

Que los beneficios de este camino serán de importancia, por cuanto permitirá abrir a la explotación una zona de varios cientos de miles de hectáreas, que actualmente se encuentran aisladas e improductivas; el aprovechamiento de la madera de inmensos bosques vírgenes y por ende un aumento en la actividad de la industria local; el incremento en la extracción de minerales, cuyo traslado a los centros industriales resulta oneroso en la actualidad por las elevadas tarifas ferroviarias que rigen para zona montañosa;

Que es propósito del Ejército prestar la colaboración de personal militar para la construcción de este camino, dado que él significa un interés estratégico;

Por todo ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al Consorcio Caminero Nº 10, un subsidio por la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional), para atender los gastos que demande el estudio y proyecto para la construcción de 10 kilómetros del camino de Aguas Blancas (Dpto. Orán) a Los Toldos (Dpto. Santa Vic-

toria) y variante a Santa Victoria, a partir de la Progresiva 42.749 kilómetros.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección de Vialidad de la Provincia, la suma de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional), importe del subsidio acordado por el artículo anterior, para que con cargo de rendir cuenta, abone al Consorcio Caminero Nº 10 los gastos que efectúe para el estudio encomendado y hasta cubrir el monto acordado.

Art. 3º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 3, Subtítulo A —Rubro Funcional VI— Nº 14, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1967. Orden de Disposición de Fondos Nº 183.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6624

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3246/67.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica elaborada para la realización mediante licitación pública, de la Obra Nº A-43/67: "Provisión agua corriente a La Poma - Dpto. La Poma - Provincia de Salta", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 1.897.072.— m/nacional;

CONSIDERANDO:

Que sometido el legajo técnico a dictamen del Consejo de Obras Públicas, según dispone la Ley de Obras Públicas, este Cuerpo aconseja se apruebe el mismo y se autorice a la repartición para convocar licitación pública (Acta Nº 260, de fecha 5 de octubre en curso);

Atento a los términos de la Resolución número 1708/67 de la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta para la Obra Nº A-43/67: "Provisión agua corriente a La Poma (Dpto. La Poma), Provincia de Salta", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 1.897.072 m/n. y autorizase a la repartición a convocar licitación pública para adjudicar y contratar la ejecución de la obra.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo A —Rubro Funcional I— Nº 62. Fondos Provinciales, que atiende obras de ampliación, mejoramiento y conservación servicios de agua corriente en toda la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6625

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3244/67.

VISTO las planillas de intereses devengados por mora en el pago de certificados correspondientes a las Obras Nros. 1387, 1398, 2/65, 1333, 916, 918, 1305 y 1107, emitidas por la Administración General de Aguas de Salta por la suma total de \$ 144.399.— m/n., a favor del contratista don Reynaldo Lucardi y practicados al 30 de setiembre de 1966;

CONSIDERANDO:

Que mediante Libramiento Parcial 391, Intervención 208 - Orden de Disposición de Fondos Nº 144 se procedió al pago de \$ 42.240.— m/n., quedando pendiente de cancelación la suma de \$ 102.159.— m/n., del total a que ascienden las planillas citadas precedentemente;

Que a esta erogación le son concurrentes las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de intereses emitidas al 30/9/66 por la Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista don REYNALDO LUCARDI, por la suma total de \$ 144.399.— m/n. (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos m/nacional), correspondientes a mora en el pago de certificados de las Obras Nros. 1387, 1398, 2/65, 1333, 916, 918, 1305 y 1107, conforme al detalle consignado a fs. 2/3 del expediente de la referencia.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor del contratista don REYNALDO LUCARDI, por la suma de \$ 102.159.— m/n. (Ciento dos mil ciento cincuenta y nueve pesos m/nacional), en concepto de cancelación del total a que ascienden las planillas de intereses aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 102.159.— m/n. (Ciento dos mil ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario don Reynaldo Lucardi, con imputación al Anexo J, Inciso V —Pago Deuda Atrasada— Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967. Orden de Disposición de Fondos Nº 185.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6626

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3027/67.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Teresa María Vidizzoni, L. C. Nº 4.418.648 (hoy señora Teresa María Vidizzoni de Del Pin), al departamento del monoblock que se construye en el Barrio Parque Tres Cerritos, que le fuera adjudicado mediante Decreto Nº 13.012/66, y la solicitud formulada por el señor Jorge Solá, L. E. Nº 8.163.715, para que se le adjudique el departamento citado precedentemente;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo postulante, señor Jorge Solá, ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes y presentado la documentación reglamentaria, de la cual se desprende que reúne las condiciones necesarias para ser adjudicatario del departamento renunciado;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por la señorita TERESA MARIA VIDIZZONI (hoy señora TERESA MARIA VIDIZZONI DE DEL PIN), L. C. Nº 4.418.648, al departamento que le fuera adjudicado mediante decreto número 13.012/66, en el monoblock que se construye en el Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciudad, en Manzana 14, Catastro Nº 13.331.

Art. 2º — Adjudicase al señor JORGE SOLA, L. E. Nº 8.163.715, el departamento aludido en el artículo anterior, al que renuncia la anterior adjudicataria y se acepta por el presente decreto.

Art. 3º — El nuevo adjudicatario, don JORGE SOLA, deberá cumplimentar todas las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 13.012/66.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6627

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3837/66.

VISTO este expediente, mediante el cual, el señor Bernardo Liendro, en su condición de Administrador judicial provisorio de la Sucesión de Silveria Pastora Agüero de Méndez o Silveria Pastora Agüero de Liendro, solicita el otorgamiento de los derechos de concesión al uso del agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual, la propiedad de la mencionada Sucesión, ubicada en el Partido La Candelaria, Dpto. de Cerrillos, Catastro Nº 2723 del inmueble denominado "Villa San Antonio", con una superficie bajo riego de 45 Has. y con una dotación de 23,62 l/seg. a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario IV; Canal Terciario Cerrillos y acequia Olmos o La Isla;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a

todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y ha procedido a la publicación de los edictos respectivos en diarios de esta Capital, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja se haga lugar a lo solicitado por el recurrente, en la forma propuesta en sus Resoluciones Nros. 1330 y 1664, dictadas en fechas 16 de setiembre de 1966 y 26 de setiembre del año en curso, respectivamente; Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse los derechos al uso de agua del dominio público a favor de la Sucesión de SILVERIA PASTORA AGÜERO DE MENDEZ o SILVERIA PASTORA AGÜERO DE LIENDRO, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 45 Has. del inmueble de su propiedad denominado "Villa San Antonio", Catastro Nº 2723, ubicado en el Partido de La Candelaria, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 23,62 l/seg. a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y Acequia Olmos o La Isla.

Art. 2º — La concesión otorgada precedentemente lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6628

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3213/67.

VISTO la Resolución Nº 1707, de fecha 6 de octubre en curso, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a un pedido formulado por agricultores de arroz en la zona de El Galpón y El Tunal, usuarios del agua del Sistema de Riego del Río Juramento, en el sentido de que se les aumente 2 l/seg. y por hectárea bajo riego, la concesión de agua que les fuera acordada originariamente, en razón de que la misma resulta insuficiente para atender el riego del cereal aludido,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 1707, de fecha 6 de octubre del año en curso, dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva dice: "Artículo 1º: Conceder permiso precario para el uso del agua pública a razón de 2 (dos) litros por segundo y por hectárea a los usuarios del Sistema de Riego del Río Juramento, en cuanto así se ha solicitado y al solo efecto de riego en los cultivos de arroz. Art. 2º: La excepción que se otorga tendría como fecha de vigencia el presente año agrícola, fijándose como término para acogerse a esta concesión el día 16 de octubre de 1967, que deberá formularse expresamente ante la A.G.A.S. Art. 3º: Girar las presentes

actuaciones al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicitando la ratificación de lo dispuesto en la presente Resolución. Art. 4º: Notifíquese, tome razón Departamento Explotación y oportunamente dése cuenta al Consejo General". — Fdo.: Ing. MARIO MOROSINI, Administrador Gral. A.G.A.S.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6629

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3276/67.

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación el informe y planilla comparativa relacionadas con la ampliación de la obra "Camino de Acceso al Motel en la ciudad de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 562/67, dictada por el H. Directorio de Vialidad de Salta y aprobada por decreto Nº 5024 de fecha 5 de julio del año en curso, se adjudicó a la empresa Pedro Caprotta, la ejecución de la referida obra, en el precio de \$ 3.788.869.— m/n.;

Que a fin de evitar el deslizamiento del patio pavimentado perteneciente al edificio del Motel, fue necesario proceder a la ampliación del muro de piedra principal, en mayor longitud y altura que el proyectado oportunamente;

Que del Cuadro Comparativo de Obras, al finalizar los trabajos, resulta un mayor gasto de \$ 945.915,96 m/n. en concepto de mayor volumen de obra realizado, importe éste que representa un aumento del 24,9% del contrato;

Que el porcentaje de aumento resultante, se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del Art. 41, inciso c) de la Ley de Obras Públicas en vigor;

Por lo expuesto y atento a lo solicitado por la Dirección de Vialidad de Salta mediante resolución Nº 1279/67,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Cuadro Comparativo de ampliación de la obra "Camino de acceso al motel en la ciudad de Salta", con un mayor gasto de \$ 945.915,96 m/n. (Novecientos cuarenta y cinco mil novecientos quince pesos con 96/100 moneda nacional), adjudicada a la empresa PEDRO CAPROTTA por decreto número 5024/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6630

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3215/67.

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta

eleva para su aprobación la Resolución número 1234/67, mediante la cual, adjudica en forma directa a la Empresa Caminos S. A. la pavimentación de un tramo de la calle "Los Tarcos" desde Los Mistoles hasta la Avenida Las Acacias", en carácter de ampliación de los trabajos que actualmente ejecuta la misma empresa;

CONSIDERANDO:

Que la pavimentación de estas dos cuadras, a más de solucionar el problema de las inundaciones que afecta a las viviendas que dan frente y acceso a las calles anteriormente mencionadas, completa los trabajos que se llevan a cabo en el Barrio Ferroviario;

Que si bien el costo de esta ampliación, que alcanza la cantidad de \$ 1.672.790.— m/n. supera el 25% del monto contractual, previsto y autorizado por el Art. 41, Inc. e) del Decreto. Ley Nº 76/62, la adjudicación directa propuesta por Dirección de Vialidad de Salta viene a solucionar los factores de tiempo y economía que acarrearía una licitación "ad hoc", teniendo en cuenta que la empresa mantiene los mismos precios contratados para la obra principal;

Que para la ejecución de los trabajos adjudicados, la empresa necesita una ampliación de cuarenta y cinco días del plazo contractual de la obra principal;

Atento a la extensa fundamentación contenida en la Resolución Nº 1234/67 de Dirección de Vialidad de Salta y a lo dictaminado por su Ase-soría Letrada,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa y con carácter de ampliación de obra, a la Empresa Caminos S. A., la pavimentación de un tramo de la calle "Los Tarcos", comprendido entre la calle Los Mistoles y la Avda. Las Acacias, para la construcción de pavimento mediante tratamiento bituminoso tipo doble y cordón cune-ta de hormigón en el Barrio Ferroviario de esta ciudad, por el precio de \$ 1.672.790.— m/n. (Un millón seiscientos setenta y dos mil setecientos noventa pesos moneda nacional).

Art. 2º — Ampliase en cuarenta y cinco (45) días calendario, el plazo contractual, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, para la ejecución de los trabajos adjudicados por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 3, Subtítulo A —Rubro Funcional IV— Nº 7, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1967.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6631

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5475/66.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica elaborada para la realización me-

dante licitación pública, de la Obra Nº C-9-67: "Ampliación de la red cloacal 2da. Etapa - Villa Cristina - Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 3.730.514.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión se llevará a cabo bajo el régimen de "obra por cuenta de terceros" y de acuerdo con el convenio vigente con Obras Sanitarias de la Nación;

Que sometido el legajo técnico a dictamen del Consejo de Obras Públicas, según dispone la Ley de Obras Públicas, este Cuerpo aconseja se apruebe el mismo y se autorice a la repartición para convocar la respectiva licitación pública (Acta Nº 260, del 5 de octubre en curso);

Atento a los términos de la Resolución número 1615/67 de Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta para la Obra Nº C-9-67: "Ampliación de la red cloacal -2da. Etapa- Villa Cristina - Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 3.730.514.— m/n., y autorizase a la Repartición a convocar licitación pública para adjudicar y contratar la construcción de la obra.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo B —Rubro Funcional I— Nº 11 —Fondos Provinciales—, que atiende ampliación red cloacal diversos sectores de la Ciudad de Salta por cuenta de terceros, afectándose para el presente ejercicio 1967 la suma de \$ 1.500.000.— m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 20 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6632

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3252/67.

VISTO la Recepción Definitiva de la Obra "Ampliación Escuela Nacional Nº 47 en Angastaco", contratada con la Empresa Mario S. Banchik y Cia. S.R.L., efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, según acta aprobado por Resolución Nº 430/67, de la mencionada repartición,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Recepción Definitiva de la Obra "Ampliación Escuela Nacional Nº 47 en Angastaco", contratada con la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. S.R.L., efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, según acta aprobada por Resolución Nº 430 de fecha 9 de octubre de 1967, de la propia repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 21 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6633

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, General (R. E.) Dn. HECTOR D'ANDREA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 21 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6634

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Con motivo de haber sido posesionado el suscrito del Mando Gubernativo de la Provincia, luego de su regreso de la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular, Coronel (R. E.) Dn. MARIO ELISEO CABANILLAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Reyes (Int.)

Salta, 23 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6635

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1647/67.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Tte. Cnel. (R. E.) Dn. HECTOR N. GUZMÁN PINEDO, al cargo de Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6636

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO la vacante existente y atento a las disposiciones del artículo 132 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encoágase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas, Cont. Púb. RUBEN C. A. CARDON.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6637

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1558/67.

VISTO el decreto Nº 6546 de fecha 17 de octubre del año en curso, mediante el cual se dispone la ampliación de los decretos Nros. 4769/67, 4770/67 y 5568/67, referentes a los lapsos de prestación de servicios de los señores José Antonio Delgado y Juan Bautista Badino y de la señora Marlene Margarita Fisher de Diez;

Por ello, y siendo necesario aclarar los términos del referido decreto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la ampliación de los decretos Nros. 4769 y 4770 de fecha 23-VI-67 y 5568 de fecha 9-VIII-67, es en lo que hace al lapso de prestación de servicios de las personas que se consignan a continuación:

DECRETO Nº 4769: El contrato de prestación de servicios del señor JOSE ANTONIO DELGADO, se prorroga desde el día 1-X-67 hasta el 31-XII-67.

DECRETO Nº 4770: El contrato de prestación de servicios del señor JUAN BAUTISTA BADINO, se prorroga desde el día 1-X-67 hasta el 31-XII-67.

DECRETO Nº 5568: El contrato de prestación de servicios de la señora MARLENE MARGARITA FISHER DE DIEZ, se prorroga desde el día 20-X-67 hasta el día 31-XII-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 23 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6638

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3089/67.

VISTO la necesidad de dotar a la Dirección

Provincial de Turismo de la estructura administrativa contable que requiere su condición de organismo autárquico, creado recientemente por Ley Nº 4210/67; y,

CONSIDERANDO:

Que el Contador Público Nacional Dn. Carlos A. Segón, de la Dirección de Rentas, se encuentra adscripto a la Dirección de Turismo y viene colaborando con el Contador Auditor de Contaduría General en la organización Contable del organismo, desde el día 8 de julio de 1967, habiendo demostrado poseer el nivel profesional y la responsabilidad que el cargo exige;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, con retroactividad al día 8 de julio de 1967, al Contador Público Nacional Dn. CARLOS A. SEGON, como Jefe del Departamento de Contabilidad de la Dirección Provincial de Turismo, con la asignación que la partida presupuestaria asigna para este cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 24 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6639

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el decreto Nº 5928/67 y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, obrante a fs. del Expte. Nº 2954/66 y agregados del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota del 17 de octubre del corriente año el Poder Ejecutivo solicitó al señor Fiscal de Gobierno dictamen sobre si el contrato aprobado por decreto Nº 5928 del 8 de setiembre de 1967 estaría en pugna con lo aconsejado y dictaminado por aquél en el Expte. Nº 2954/66 del M. E., F. y O. P. y si sus cláusulas resultarían atentatorias contra los intereses de la Provincia;

Que a éste requerimiento, el señor Fiscal de Gobierno contesta por nota Nº 84 del 20-10-67, legando entre otras a las siguientes conclusiones:

"Que el contrato aprobado por decreto número 5928/67 no contó con el dictamen del Fiscal de Gobierno y contraría abiertamente lo aconsejado y dictaminado por esa Fiscalía a fs. 152/53 del Expte. Nº 2954/66 del M. E., F. y O. P., como también se aparta sustancialmente de un proyecto de convenio referido al mismo asunto sometido anteriormente a dictamen. Que el contrato acepta todas las pretensiones del señor Pereyía Rozas contenidas en el memorándum presentado por el doctor Gustavo López Campos, obrante a fs. 133/43 del Expediente mencionado, pretensiones a las que la Fiscalía de Gobierno se opuso por considerarlas inadmisibles, especialmente en lo que a cláusula penal con multa diaria se refiere. Que constituye prácticamente un contrato de adhesión, en el que la parte que se adhiere es la Provincia, cuando debió ser al revés, dada la primacía que siempre ejerce el

Estado en sus contratos. Que también constituye una donación encubierta ya que se ordena el pago y la prestación de servicios que legalmente no corresponden ni son judicialmente exigibles. Que en este aspecto el contrato adolece de un gravísimo vicio de ilegitimidad, por cuanto el Poder Ejecutivo no puede desprenderse del patrimonio de la Provincia, en favor de particulares, sin ley que lo autorice. Que el contrato incluye cláusulas repugnantes a la moral, por lo tanto, nulas de nulidad absoluta, ya que afectan al orden público, lo que constituye otro vicio de ilegitimidad. Debiéndose destacar muy especialmente las contenidas en el Artículo Undécimo, inc. c) "in fine" del contrato mencionado".

Que el señor Fiscal de Gobierno concluye en definitiva aconsejando la revocación, por causa de ilegitimidad, del decreto Nº 5928 de fecha 8 de setiembre de 1967;

Que el Poder Ejecutivo comparte plenamente la opinión del señor Fiscal de Gobierno y teniendo en cuenta que el primer deber del Estado es la adecuación de sus actos a la ley, y que la potestad de revocar los actos dictados "contra legem" constituye, más que una facultad, un deber, "un medio idóneo de observar la ley y cumplir con ésta, acomodando el acto al derecho vigente en el momento de su emanación, con lo que, —como bien dijo un autor—, la Administración ejerce una potestad de policía sobre sus propios actos, restableciendo así el orden jurídico violado";

Que lo antes dicho no implica que la Provincia no esté dispuesta a cumplir con las obligaciones legalmente exigibles;

Que el contrato celebrado el 28 de agosto de 1967 entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el señor César Pereyra Rozas, al convenir que: "Con tal motivo, la donación queda sin efecto", lo que equivale a eximir al señor Pereyra Rozas de la obligación que éste tomaba a su cargo en el contrato aprobado por decreto Nº 2062/64, ya referenciado, sin liberar a la Provincia de las prestaciones a su cargo, y añadiéndose otras nuevas, implica reconocer una obligación sin causa;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Revocar, por adolecer de vicios de ilegitimidad, graves y manifiestos, el decreto Nº 5928 del 8 de setiembre de 1967.

Art. 2º — Reservar el derecho de reclamar la repetición de cualquier pago indebido efectuado o a efectuarse en razón de lo dispuesto por el decreto Nº 5928/67.

Art. 3º — El Fiscal de Gobierno tomará las medidas pertinentes para la defensa de los intereses de la Provincia ante los Tribunales judiciales, de acuerdo al presente decreto.

Art. 4º — Notifíquese personalmente, por el Escribano de Gobierno a los particulares interesados, con copia auténtica del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Cabanillas

Novo Hartmann

Salta, 25 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6640

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la renuncia que con carácter de indeclinable presenta el ingeniero Abel Cornejo, al cargo de Subsecretario de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 25 de octubre en curso, la renuncia interpuesta por el ingeniero ABEL CORNEJO, al cargo de Subsecretario de Obras Públicas.

Art. 2º — Dánsele al ingeniero ABEL CORNEJO, las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 25 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6641

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3407/67.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita en las presentes actuaciones "instrucciones acerca del procedimiento a que deberá ajustarse en lo que respecta al pago de los documentos que fueron entregados al señor César Pereyra Rozas conforme estableció el convenio aprobado por decreto Nº 5928/67"; y

CONSIDERANDO:

Que consultado el señor Fiscal de Gobierno sobre el particular, manifiesta en dictamen obrante en el expediente referenciado, "que si esos documentos son presentados al cobro por terceros se debe pagarlos y, luego, repetir el pago contra Pereyra Rozas, si estos pagos fueran indebidos" además de otras consideraciones sobre el régimen jurídico de tales documentos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar el pago de los documentos librados según la cláusula 10º del contrato de fecha 8/9/67 suscripto entre el ex-Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Tte. Cnel (R. E.) don Héctor Guzmán Pinedo y el señor César Pereyra Rozas, siempre que estos documentos sean presentados por endosatarios distintos al titular a cuya orden fueron librados. Ello sin perjuicio de las reservas legales a que se refiere el artículo 2º del decreto Nº 6639/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 25 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6642

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1649/67.

VISTO el memorándum "A" Nº 134 de fecha 25 de octubre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, General de División (R. E.) Dn. CARLOS ALBERTO URIONDO y comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cardón (Int.)

Salta, 25 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6643

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8808/67.

Por las presentes actuaciones el señor Hugo Javier Vergara, por autorización conferida a fs. 3 vta., solicita para la entidad denominada "Automotores Salta Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pago el impuesto que fija la Ley Nº 4208/67 Arts. 18, 19, inc. 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "AUTOMOTORES SALTA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 5 a fs. 11 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4208/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6644

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3348/67.

VISTO el decreto Nº 6498 dictado en fecha 10 de octubre de 1967 por el que se aprueba el boleto de compra-venta celebrado entre los señores Josefina Chagra de Chagra y otros y el Gobierno de la Provincia para la adquisición de una manzana de terreno ubicada en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, destinada a la construcción de dos monobloques; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha compra directa se encuadra en las disposiciones del artículo 41, inciso i) de la Ley de Obras Públicas y en el artículo 55º inciso g) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57;

Por ello y atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles, Dirección de Viviendas y Arquitectura, Tribunal de Cuentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 20/21 y 28;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General, liquidese por su Tesorería General a favor de la señora JOSEFINA CHAGRA DE CHAGRA y otros, la suma total de \$ 12.701.324 m/n. (Doce millones setecientos un mil trescientos veinticuatro pesos moneda nacional) suma ésta que será liquidada en la forma y plazos estipulados en el artículo 2º del Decreto Nº 6498/67 con imputación al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A —Rubro Funcional II— Unidad Funcional 46, Anexo "J" —Plan de Obras— Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia del presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 25 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6645

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8133/67.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el ofrecimiento formulado por el Ing. Juan R. Saravia, quien en representación de la señora Azucena Saravia de Pérez, dona a la Provincia y con destino a la construcción del local policial, un lote de terreno en la localidad de Tolloche, departamento de Anta;

Por ello; y atento a los términos contenidos en la resolución de fecha 19-X-67, dictada por la repartición policial y corriente a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución de fecha 19 de octubre del año en curso, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 19 de octubre de 1967. — En atención del contenido de la nota de fojas 1, y considerando de utilidad para la repartición; el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de las facultades que le confiere la ley, RESUELVE: 1º: Aceptar la donación ofrecida por la señora Azucena Saravia de Pérez, consistente en un lote de terreno, identificado con el número 5, Manzana D, Catastro 3596, ubicado en la localidad de Tolloche, departamento de Anta, destinado a la construcción del edificio para la dependencia policial del lugar. 2º: Solicitar al P. E. se dicte decreto aprobando esta resolución. 3º: Remitir nota de agradecimiento a la donante. 4º: Tomar razón las Direcciones de Administración y Suministros y de Seguridad, a los fines que a cada una corresponda. — Fdo.: ESTEBAN ENRIQUE DUBOIS, Capitán de Fragata (R. E.) Jefe de Policía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6646

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8791/67.

VISTO la nota 205-M-21 de fecha 20 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora MARIA DEL VALLE SANCHEZ DE RAMOS, L. C. Nº 8.933.490, en el cargo de Encargada (Categoría 26), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha de su notificación y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6648

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5861/67.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", mediante nota de fecha 19 de octubre del año en curso corriente a fs. 29 de las presentes actuaciones, a fin de que se designe en dicho establecimiento educacional al ganador del concurso de títulos y antecedentes realizado oportu-

tunamente, al señor Raúl Antonio Chaya, como Profesor de Grabado en el turno diurno, del citado establecimiento;

Por ello; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 29 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, Profesor de Grabado en el turno diurno de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", al señor RAUL ANTONIO CHAYA, C. 1931, Mat. Ind. Nº 7.222.989, D. M. 63, C. I. Nº 5.110.646, Policía Federal; y en mérito de haber resultado el mismo ganador en el concurso de títulos y antecedentes, convocado por el establecimiento educacional referido precedentemente, para cubrir dicho cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6649

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8795/67.

VISTO la vacante existente y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota "U2" número 28 de fecha 23 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor LISARDO RUANO, M. I. Nº 4.000.124, C. 1923, en el cargo de Director (Categoría 8), Clase 03 - Personal Administrativo de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 2, Metán, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6650

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 1521 y 1645/67.

VISTO el memorándum "A" Nº 131 de fecha 20 de octubre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, y mientras dure su permanencia en la misma, al profesor Dn. GUIDO SAENZ GONZALEZ.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser re-frendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cardón (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 28176

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119, y 131 del C. de Minería que, Francisco Miguel Asencio, en 26 de mayo de 1967 por Expte. Nº 5879-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato de sodio, al que denominará "Doña Pancha". El punto de extracción de la muestra se ubica así: Del esquinero Nor-Este de la pertenencia de la mina Santa Rosa que es el mojón Nº 16, se miden 800 metros con azimut de 195º, lugar donde se iniciará la labor legal. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de 10 kms. se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 2 de octubre de 1967.

Imp. \$ 2.250

e) 31-10, 10-11, 22-11-67

Nº 28165

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 2º del C. de Minería que, Pedro Félix Remy Solá, en 2 de marzo de 1967 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón de la Dirección de Vialidad Nacional correspondiendo al Km. 295 de la ruta Nacional 51 (Salta - Socompa) el cual se encuentra a aproximadamente 28.500 metros de la cumbre del cerro Tul-Tul, con rumbo S 1º10' E, se miden 3.666,66 m. con rumbo Sud, 25º Este y se llega al esquinero Noroeste (NW) de donde se miden 3.000 m. con rumbo Norte 65º Este, de donde se miden 6.666,66 m. con rumbo Sud, 155º Este y se llega al esquinero Sudeste (SE), de donde se miden 3.000 m. con rumbo Sud 65º Oeste y se llega al esquinero Sudoeste (SW), de donde se miden 6.666,66 m. con rumbo Norte 25º Oeste para llegar al esquinero Noroeste (NW), con lo que se encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada; la misma resulta con parte de la Cantera "Travertino", Expte. 1810-C-58, dentro de su perímetro. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaría, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 30-10 al 13-11-67

Nº 28136

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas

de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mario De Nigris, en 20 de diciembre de 1965 por Expte. Nº 5305-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de Referencia P. R. el centro de la casa del señor Eduardo Guzmán que se encuentra en Acazoque, desde allí se miden 2.015 metros al Oeste; 4000 metros al Norte, 5015 metros al Este; 4.000 mts. al Sud y 3.000 metros al Oeste cerrando la superficie que resulta de 4 unidades de medidas. Inscripta gráficamente la superficie para cateo, dentro de la misma resulta ubicada la pertenencia de "Escoriales", Expte. 1929-T-52. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28099

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mario De Nigris en 24 de enero de 1967 por Expte. Nº 5622-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de Referencia P. R. el esquinero B de la mina "Sijos", Expte. 1196, desde donde se traza una recta de 600 metros al Norte llegando al Punto de Partida P. P.; desde allí se toman 1.700 mts. al Oeste; 900 mts. al Sud; 3.100 metros al Oeste; 4.140 metros al Norte; 5.500 metros al Este; 2.000 metros al Sud; 500 metros al Oeste; 1.240 metros al Sud y finalmente 200 metros al Oeste, volviendo al punto P. P. y cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28097

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Angel Acoria en 19 de julio de 1966 por Expte. Nro. 5451-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de partida mojón esquinero Nº 1 de la pertenencia 1 de la mina Monte Blanco; al Sud y a los 4.000 metros el punto A. desde allí al Oeste a los 5.000 metros el punto B, de este esquinero al Norte 4.000 metros al punto C. desde allí al Este 5.000 metros al P. de P. esquinero Nº 1, correspondiendo una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28096

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Genaro Acoria, en 13 de mayo de 1966 por Expte. Nº

5407-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 16 de mayo de 1967 a Minera Espinosa S.R.L., en todos los derechos. Se toma como punto de partida (P.P.) el mojón Nº 26 de la mina Ducus, de allí al Norte se mide 6.000 metros y al Oeste 2.000 metros; de allí al Sud 10.000 metros y al Este 2.000 metros, desde donde se medirá al Norte 4.000 metros para llegar al Punto de Partida, encerrando así 2.000 hectáreas de este cateo. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 28 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28088

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mario De Nigris en 27 de abril de 1966 por Expte. Nro. 5389-D, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia P.R. el mojón existente en el Abra de Chorrillos, desde donde se traza una recta de 7.500 metros de largo con azimut 162º 23' con lo que se llega al Punto de Partida P.P.; desde allí se toman 1.000 mts. al Este; 2.500 mts. al Sud; 3.500 mts. al Oeste; 1.500 mts. al Sud; 1.787,50 metros al Oeste; 4.000 mts. al Norte y finalmente 4.287,50 mts. al Este, volviendo al punto P.P. y cerrando la superficie solicitada, Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran las pertenencias de las minas "Victoria", Expte. 412-Z-36; "Esther", Expte. 1069-L-43; "Julio César", Expte. 1677-N-49 y "California", Expte. 1608-N-48, las que restadas a su superficie dejan libre 1.500 has. o sean 3 unidades de superficie. — Salta, 18 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 20-10 al 3-11-67

LICITACION PUBLICA

Nº 28173

Expediente Nº 20.421/67.

Llábase a Licitación Pública Nº 98/67, para el día 20 del mes de Noviembre de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición Leche en polvo por el sistema Spray, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa 192 - 4º Piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1967.

El Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$ 414

e) 31-10-67

Nº 28.157

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
 Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 27/67

Llámase a licitación pública Nº 27/67, a realizarse el día 20 de noviembre de 1967 a horas 12 por la "provisión, instalación y puesta a punto de una caldera", con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$. 200.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 30-10 al 13-11-67

Nº 28155

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 15/67

Llámase a licitación pública Nº 15 para el día 14 de noviembre de 1967 a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de UNA MOTO PALA CARGADORA FRONTAL CON LEVANTE HIDRAULICO SOBRE RUEDAS DE NEUMATICOS, **Consulta y apertura de propuestas:** Compras y Suministros — Santa Fe 545 — Ciudad. **Adquisición de pliegos:** Receptoría — Florida 62 — Ciudad de Salta. Precio pliego: \$ 1.000.- m/n. (Mil pesos m/n).

Imp. \$ 920 e) 27 al 31-10-67

Nº 28081

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expte. 40.438/1967. 15-11-1967 a las 15.

SUCESORIOS

Nº 28185

El Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de AMALIA ELISA LAFUENTE DE CEDOLINI o AMALIA ELISA LAFUENTE CORTEZ de CEDOLINI, como herederos o acreedores, para que dentro de los diez días se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 25 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 31-10 al 15-11-67

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 1.010 e) 20-10 al 3-11-67

EDICTO CITATORIO

Nº 28175

REF. EXPTE. Nº 5798/M/60. s.o.a.p. - 8/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARIANO MARTIN, tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Tajamar" (lotes 15-23), catastro Nº 4905, ubicado en el Dpto. de Metán, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 30 Has. con una dotación de 15,75 l/seg., a derivar del Río Metán (margen izquierda), por medio de un canal comunero.
 Salta,

Administración General de Aguas

e) 31-10 al 15-11-67

Nº 28093

Ref. Expte. Nº 9634-M-66. s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA, tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble denominado "Fracción A y C de Finca San Agustín" (Lotes 179-B-1), catastros Nros. 3371 y 3373, ubicados en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 243,7647 Has. con una dotación de 127,97 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda) cuando el mismo cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg., por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "San Agustín", y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADIMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900. e) 23-10 al 6-11-67

Sección JUDICIAL

Nº 28148

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "GASPAR, Genaro - SUCESORIO", Expediente Nº 18.295/67, Cita por diez días a herederos y acreedores de don Genaro Gaspar, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de octubre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 27-10 al 10-11-67

Nº 28147

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a

herederos y acreedores de Serapio Alsogaray. — Metán, octubre 23 de 1967. — Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial.

Imp. \$ 900. e) 27-10 al 10-11-67

Nº 28140

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de Deidamia Lazarte. — Salta, abril 13 de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28137

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, cita y emplaza a estar a derecho a herederos y acreedores de don FELIPE RODRIGUEZ, por el término de ley. — Salta, Octubre 23 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario; Juz. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28133

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de EDUARDO JOSE GUZE, ya sea como herederos o acreedores, para que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de octubre de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo. e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28132

El Sr. Juez C. y C. 2da. Nom. de Salta, cita y emplaza a Glicerio Sinesio, Isabel Solana y Félix Rosalino Galarce a comparecer al juicio sucesorio de Javiera Bernardina Galarce, bajo apercibimiento de designárselos defensor de oficio. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 24 de octubre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28126

El doctor VICENTE N. ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINEZ DE PEREZ, por el término de DIEZ DIAS para hacer valer sus derechos. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, setiembre 8 de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-67

Nº 28120

El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dra. Eloisa Aguilar, cita por diez días a todos los que se consideren herederos o acreedores de Doña SARAH ADRIANA MARGARITA ALFARO DE ZAGO. — Salta, octubre 19 de 1967. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 24-10 al 7-11-67

Nº 28115

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. PEDRO ORTUÑO, por diez días, a fin de hacer valer sus derechos. — Secretario: Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, abril 7 de 1967.

Imp. \$ 900 e) 24-10 al 7-11-67

Nº 28102

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de don VENTURA OROZCO y TRINIDAD CHACON. Metán, 2 de agosto de 1967. — Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28101

La Doctora MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO ROBERTO JIMENEZ, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 13 de Octubre de 1967.

Imp. \$ 900. e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28100

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial doctor Martín Adolfo Diez cita y emplaza a herederos y acreedores de Fortunato Jorge para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento ley. — Salta, octubre 20 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28065

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DIEGO MOISES. — Salta, 31 de julio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 19-10 al 2-11-67

Nº 28058

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRONA ESPINOZA DE FLORES para que hagan valer sus derechos. Salta, 5 de octubre de 1967. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 18 al 31-10-67

Nº 28057

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de

Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MAURICIA CORREGIDOR y SANTIAGO FLORES para que hagan valer sus derechos. — Salta, 29 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 18 al 31-10-67

Nº 28056

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR MANUEL LUÑA para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de octubre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 18 al 31-10-67

Nº 28049

El doctor Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de INDAMIRA ACOSTA DE CABRERA, a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 20 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 18 al 31-10-67

Nº 28046

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Clotilde Aurora Ramirez de Reyes, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 31 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 18 al 31-10-67

REMATE JUDICIAL

Nº 28183

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

Judicial — Varios — Sin Base

El día 6 de noviembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré, Sin Base, Un piano marca o sello "CARL SCHMIDT Y Cº STUTTCART"; Un juego de comedor compuesto de 1 mesa extensible, 1 aparador de 3 cajones y 3 puertas c/ espejos, otro igual al anterior más chico, 1 bargueño de 1 puerta c/3 divisiones interiores y 1 exterior y 6 sillas con asiento y respaldo tapizados; Un escritorio de 7 cajones de madera y Un juego de living tapizado en cuero color marrón compuesto de un sofá, dos sillones y 1 mesita, todo lo cual se encuentra en el local de calle Pueyrredón Nº 720 - Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30%, saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - CIA. FINANCIERA IMPULSO S. A. vs./ N. E. DE

C. Y A. R. C., Expte. Nº 35.550/66". Comisión c/comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 900.

e) 31-10 y 3-11-67

Nº 28182

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

Judicial — Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 300.000

El día 16 de noviembre próximo a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 300.000 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Gobelli Nº 1739 e/calle Maipú y República de Siria. Mide 10 m. de frente por 27 m. de fondo. Limita: Al Norte Pasaje Gobelli; al Este parcela 23; al Sud parcela 8 y al Oeste parcela 21, según título registrado al folio 427, asiento 1 del libro 215 de R. I. Capital. Catastro Nº 25.927. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria MANUEL E. BAVIO vs. SUCESION DE ANTONIO FERNANDEZ BLANCO, Expte. Nº 52.125 /66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 31-10 al 15-11-67

Nº 28167

Por **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

Judicial — Automóvil "Peugeot" 403

El día 17 de noviembre de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados: Ejecución Prendaria "SIMKIN ISAAC vs. CARELLO JUAN" Expte. Nº 52.693/67; remataré con BASE de: Setecientos veinte mil pesos m/n. (\$ 720.000 m/n.), importe de la deuda, Un automóvil marca "PEUGEOT" 403 modelo 1957, motor Nº 2150061 con cinco ruedas, el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo; a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 25 de octubre de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28166

Por: **ERNESTO V. SOLA**

Judicial — Una Camioneta Pick-Up

El día 3 de noviembre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: Em-

bargo Preventivo y Ejecutivo "DISTRIBUIDO-RA DE CARNES S. R. Ltda. vs. REBOLA JUAN LUIS" Expte. Nº 34944/66. Remataré SIN BASE Una camioneta PICK-UP marca Chevrolet, modelo 1962, color gris, caja con cúpula, patente Nº 40766 de la ciudad de Tucumán. La que puede ser revisada en el local del Sr. Antonio Salado sito en Córdoba Nº 829 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 27 de octubre de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28164

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 3 de noviembre de 1967, a horas 18, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base un Lavarropa K.C. mod. 8 Serie 190630 en poder del demandado como dep. judicial; puede verse en Pje. Pedro Ceballos 1053. Ordena Juez Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Ejecutivo: Cenice, Francisco Miguel vs. Xamena, Luis". Expte. 467/67. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 30 y 31-10-67

Nº 28163

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 3 de noviembre de 1967, a horas 18.30, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base: Una Máquina "Chele Argentina S.A.C. e I. Nº 5086-57, Patente Nº 53979-54429-79165-51513-62582-65424, motor Nº 41575 tipo V 4/2; Un motor Nº 14698, tipo A.V. 1044; Un motor Nº 14706; tipo A V 1044; Una máquina envasadora "Chelam Argentina S.A.C. e I. Nº 999; Un motor Nº 35674, tipo D.C. 3/2; Un motor Nº 47416, tipo V. 3/4; Un motor sin número, ni marca; Una caldera Advance Thresherco Nº 1002; Un compresor Nº 3339 tipo A.Z.A.; Dos escritorios de madera; Un armario metálico; Un armario de madera; 200 cajones conteniendo botellas de vino; Una morza; Un fichero de 4 cajones, metálico; estos bienes en poder del Sr. Nelo Paniagua, como dep. judicial, pueden verse en calle Independencia 502 de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. de Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Los Parrales S.R.L. vs. Guillen, Miguel y Guillen, José". Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. 17.427. Señal 30%. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 30 y 31-10-67

Nº 28162

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 13 de noviembre de 1967 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 14.768 una cocina "Volcán" mod: 470 Nº 701941, y dos garrafas de 10 kgs., verse en Florida 56; si transcurrido 15 minutos no hubiere postor por

la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Titán S.A.C.I. vs. Fabián Miguel, Chuchuy Santiago". Ejec. Prend. Expte. Nº 17938/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Im. \$ 900 e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28161

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 12 de noviembre de 1967, remataré con base de Trece mil quinientos pesos moneda nacional, un receptor de radio "Noblex" mod. T.N. 4 Nº 221482, verse en Belgrano 424, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Juicio "Moschetti S. A. vs. Gutiérrez Rudecindo". Ejec. Prend. Expte. Nº 52338/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Im. \$ 900 e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28160

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 13 de noviembre de 1967 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base \$ 13.000 una cama de hierro marca "Cromoplat", mod. 222, verse en Mitre 270; si transcurrido 15 minutos no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "B. A. M. vs. Fernández Jorge Rogelio" Ejec. Prend. Expte. Nº 511/67. Señal 30% Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Im. \$ 900 e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28159

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 13 de noviembre de 1967 a horas 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 8.280 una Licuadora Variett Ultracomb Nº 4435, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "S. J. D. vs. Guaymás Rosa y Guaymás José Ignacio". Ejec. Prend. Expte. Nº 19572/67, señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Im. \$ 900 e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28151

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 12 de noviembre de 1967 a horas 16, en Caseros 1856, remataré, base \$ 132.750 m/n. un combinado Odeon mod. 684 Nº 28246, verse en Florida 56. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Juicio M.S.A. vs. López María Reyes González de "Ejec. Prend. Expte. Nº 1.402/67. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 27 al 31-10-67

Nº 28150

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 12 de noviembre de 1967, a horas 16.15, en Caseros Nº 1856 remataré. Base \$ 91.470.- m/n., un combinado "Continental" mod. AF. 74 Nº 1514, verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base estipulada se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. Juicio "M. S. A. vs. Ovejero Lisandro Alberto". Ejec. Prend. Expte. Nº 1.398/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

Imp. \$ 900.

e) 27 al 31-10-67

Nº 28149

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 6 de noviembre 1967, a horas 18.30, en Caseros Nº 1856/58, remataré con base de \$ 800.000.- los Derechos de Acciones correspondientes a la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre un inmueble de su propiedad ubicado en esta ciudad en la Avda. San Martín esquina Chacabuco de esta ciudad, según título reg. a fol. 209 y 210, asientos 1 y 3 del Libro 97 R.I. Capital; CATASTRO Nº 10557, Sección F. Manzana 18; Parcela 6. Ordena Juez 1a. Instancia C. C. y 2da. Nominación. Juicio: Abramovich, Manuel Naum y Abramovich, Carlota (hoy Ernesto Palopoli vs. Armando Salva). Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 37.875/65. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

Imp. \$ 900.

e) 27 al 31-10-67

Nº 28144

Por: **ANDRES ILVENTO**

El día 13 de noviembre de 1967 a las 18 horas en la Ejecución seguida por JOAQUIN FILI vs. Ester R. de Liendro que se tramita en el Juzgado de Paz Letrado Nº 2 Expte. Nº 16.617/66, remataré en mi domicilio Mendoza 357 la mitad indivisa del inmueble denominado "ZORRO HORES" ubicado en el departamento de Cafayate de esta Provincia con la extensión que resulte tener dentro de los límites siguientes: Al Naciente Río Calchaquí: Al Poniente, con herederos de Salvador Michel, de Ruiz y de Zapata: Al Norte, con Sergio Tula y al Sud con el camino nacional de las Conchas o Corralito. Según títulos registrado al folio 184, asiento 4 del libro 3 de R.I. de Cafayate. Catastro. Nº 259. Valor Fiscal la mitad de \$ 295.000.- o sea las 2/3 partes de su tasación Fiscal de \$ 196.666.- m/nacional. Condiciones. El 30% como señal y comisión del martillero s/arancel, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa el que deberá depositar el saldo del 70% al ser notificado de la aprobación, bajo pena de perder la señal y la comisión del martillero sin lugar a reclamo alguno Art. 480 del C. de Proc. en lo C. y C. de la Provincia. Por informes al suscrito Martillero. Publicación BOLETIN OFICIAL y El Intransigente por 10 días. ANDRES ILVENTO, Martillero Público. Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad. Matrícula 1097, año 1931.

Imp. \$ 1.500

e) 27-10 al 10-11-67

Nº 28125

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — BASE: \$ 460.000 m/n.

Inmueble ubicado en el Dpto. de Cerrillos (Salta)

El día 10 de noviembre de 1967 a horas 18 en Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 460.000 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en Villa Los Tarcos, Dpto. de Cerrillos —Salta— con todo lo plantado, edificado, cercado y adherido al suelo y que comprende 3 lotes unidos entre sí, con edificaciones y cuya superficie alcanza a los 2.845 m2. Título de dominio inscriptos al folio 61, asiento 3 del libro 5 de R. I. de Cerrillos, designado como parcela 36, manzana 40 Sección B, catastrado bajo Nº 1246. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "H. F. y H. E. G. de vs. ESTRADA, ELVA M. DE o DE GIARDA". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 40.798/67. Edictos por 10 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Señá: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500.

e) 25-10 al 8-11-67

Nº 28117

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Una Casa en esta Ciudad

El 9 de noviembre de 1967, a horas 18.30, en Caseros 1856/58, remataré base 2/3 partes avuación fiscal o sea de \$ 47.333.20 m/n., un inmueble Casa-Habitación con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle Alvarado Nº 2147/51, entre las de Talcahuano y Olavarría de prop. de los señores Pablo Juan Bulos en condominio con Eugenio Julio Gordo y Suc. de Esther Lávaque de Bulos, según título reg. a fol. 67; 68 y 69, asientos 1, 2, 3, 4 y 5 del Libro 60 de R. I. Capital. Catastro Nº 1077, sección F, Manzana 8; Parcela 33. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Gordo, Eugenio Julio vs. Juan Bulos". División de Condominio". Expte. 39.760/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 24-10 al 7-11-67

Nº 28095

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL — Un Inmueble en esta Ciudad

El día 7 de noviembre de 1967 a horas 17:15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de PAZ LETRADO Nº 4 en los autos: Ejecutivo - "LAND AGENCY vs. TEODORO MOLINA" Expte. Nº 1012/67 - Remataré con BASE DE SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/n. (\$ 68.000.00 m/n.) importe de la deuda hipotecaria. Un inmueble en esta ciudad con frente a la calle Laprida, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 31. Asiento 1, del Libro 334, de R.I. de la Capital. Catastro Nº 16588. Sec. F. Manz., 55 b Parc. 8;

Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta: Edictos 10 días en Boletín Oficial, 8 días en El Economista y 2 días en El Tribuno. — Salta, 20 de octubre de 1967. — Ernetso V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.
Imp. \$ 1.500. e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28059

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL — SIN BASE****Una Heladera Comercial**

El 20 de octubre de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 - ciudad, remataré SIN BASE, UNA HELADERA comercial de seis puertas, marca Carma. Revisarla en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado Nº 621 - ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 4ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - RIOS, Roberto vs. OHAVEZ, Reinaldo y OHAVEZ, Carime A. Pedro de", Expte. Nº 36.888/67. Seña: el 30% Comisión: 10%. Edictos: dos días BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. NOTA: Cítase al Banco de Préstamos y Asistencia Social para que haga valer sus derechos de acreedor prendario.
Imp. \$ 900. e) 18 al 31-10-67

CITACION A JUICIO

Nº 28064

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Metán, en los autos "Pérez Rafael vs. Agüero Ramón Héctor y Aguado Ida - Pérdida de la patria potestad y tutela de la menor Marta Lidia Agüero", Expte. Nº 7389/67, cita y emplaza a **Ida Aguado** por el término de diez días a comparecer a juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente, en caso de incomparencia. - Metán, 9 de octubre de 1967.

Imp. \$ 900.

e) 19-10 al 2-11-67

EDICTO JUDICIAL

Nº 28135.

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de Salta comunica por 5 (cinco) días a los acreedores de **DE CARLO HERRERA Y LOPEZ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA** la convocatoria solicitada, fijándole treinta días para presentar al Síndico Sr. Enrique Luis Ghiglia con domicilio en calle Buenos Aires 209, los justificativos de créditos. El día 12 de Diciembre de 1967 a horas 9 se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Octubre 23 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 26-10 al 2-11-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28168

El Juez Civil, Comercial de Metán, cita y emplaza por siete días a Florentino Saravia y a todos los que se consideren con derecho del inmueble de Río Piedras, Metán, catastro 992 Sec. B. Manzana 8, Parcela 1, extensión 20 x 50 mts. Límites: norte: calle s/n.; Sud: Camino Nacional, Este: Suc. Manuel Guerra; Oeste: Juan Gurchard, bajo apercibimiento de ley. Posesión treintañal solicitada por María Virginia Mérida Vda. de Avila. Expte. 6052/66. — Metán, 29 de julio de 1966. — Fdo.: Velia Nora Poma Roca, Secretaria.
Imp. \$ 1.800 e) 30-10 al 13-11-67

Nº 28153

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, en autos: "Toranzo Juan Bautista s/Posesión Treintañal de un Inmueble ubicado en El Tala (Dpto. La Candelaria) Expte. Nº 7136/67 cita a don Manuel Chamorro o a sus herederos y ó a toda persona que se considere con derecho en juicio de posesión treintañal deducido por don Juan Bautista Toranzo del inmueble ubicado en El Tala Dpto. de la Candelaria limitado al norte propiedad de Dorotea Barroso, Sur calle Libertad, Este propiedad de Segundo Exequiel Molina y Oeste calle 25 de Mayo. Catastro Nº 167 a fin de que se presenten en el plazo de 10 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor Oficial para que lo represente. — Metán, 16 de octubre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.
Imp. \$ 1.800. e) 27-10 al 7-11-67

Nº 28092

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial en el juicio "POSESION TREINTAÑAL - LAURO WILFRIDO GONZALEZ". Expte. Nº 371.13/67; cita y emplaza por diez días a **LUIS SUAREZ** a hacer valer sus derechos o todos que se consideren con derecho al inmueble ubicado sobre la calle Ameghino sin número entre las de Ibazeta, Maipú y Necochea de esta ciudad. Nomenclatura catastral, Circunscripción 1, Sección "G", Manzana 40, Parcela 27 Catastro Nº 13325. Extensión: 12 metros frente y contrafrente por cincuenta metros de fondo. Límites: Norte, calle Ameghino; Sud, parcela 22 de Josefa Saravia de García; Este, parcela 28 de Luis Suárez; y, Oeste, Parcela 25 y 26 de María D. Paz de Zerda y parcela 23 y 24 de Josefa Saravia de García. E/1: **LUIS SUAREZ**: Vale. — Salta, octubre 2 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28050

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en el Expediente Nº 52754, cita y emplaza a Dámaso Gallardo y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad cuya posesión se persigue y que se describirá a continuación: Catastro Nº 366, de 50 metros de frente,

sobre el lado sur; 50,10 metros de contrafrente, por 116 metros de fondo por el lado este y 125 por el lado oeste. Límites: Al Norte con la sucesión de José Coll; Sud, camino público que une Animaná con Corralito; al Este y Oeste con propiedad del señor Martín Teruel, para

que estén a derecho, en el término de nueve días hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Salta, octubre 11 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.
Imp. \$ 1.800 e) 18 al 31-10-67

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 28187

ESTATUTOS. — DE LA SOCIEDAD ANONIMA "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA". — Artículo 1ro.: Con la denominación de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica, siendo este plazo prorrogable por cualquier Asamblea de Accionistas. — **OBJETO. — Artículo 2do.:** La Sociedad tiene por objeto: a) Continuar con los negocios de la firma "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia de Salta, y de los de la firma "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", con domicilio en el partido de Cobos, Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, adquiriendo el activo y pasivo de ambas sociedades: b) La producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilería, elaboración de sub-productos, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general y comercialización de sus productos y sub-productos, así como los demás agropecuarios y manufacturados de la explotación de las fincas, estancias, fábricas e inmuebles que forman su patrimonio. Podrá además adquirir otras explotaciones industriales o sus productos, inmuebles, muebles o semovientes, construyendo obras, dando y tomando dinero en hipoteca y participando en otras sociedades. La enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa, pues la sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelva el Directorio y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive aquellos a que se refiere el artículo nueve de estos estatutos. — **CAPITAL. — Artículo 3ro.:** El capital social se fija en la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional, representado por seis millones de acciones, de cien pesos moneda nacional cada una. Pero este capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de accionistas, pudiendo autorizar al Directorio para emitir las acciones correspondientes en la oportunidad que éste juzgue conveniente y pagándose en tal oportunidad el impuesto correspondiente al monto de cada emisión. La Asamblea determinará, además, los derechos acordados a los tenedores de las acciones (voto simple o plural, participación de las utilidades, etc.), de cada emisión en ocasión de la misma o posteriormente, sin disminuir en estos casos los de-

rechos adquiridos, y establecerá las demás características de dichas emisiones. Toda resolución sobre emisión o derecho de los tenedores de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Sociedades. Mientras tanto sólo podrá anunciarse el capital social anterior. — **Artículo 4to.:** Las acciones serán al portador, pudiendo cada título representar una o varias acciones. Mientras no estén totalmente integradas podrán emitirse certificados nominativos que no serán transferidos sin consentimiento del Directorio, quién tendrá facultades para hacer vender judicial o extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos cuando se encuentren atrasados en sus pagos por más de dos años, siendo de cuenta de éstos las costas e intereses moratorios en su caso. Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir, proporcionalmente, acciones de las nuevas series que se emitan conforme al artículo sexto, debiendo hacer uso de este derecho dentro del plazo fijado por el Directorio, que se hará conocer públicamente en el Boletín Oficial, salvo el caso de las acciones que se emitan para ser colocadas exclusivamente entre el personal de empleados y obreros de la Sociedad. Las acciones preferidas, con preferencia sobre el capital y dividendo, tendrán dividendo fijo acumulativo o nó, que se determinará al emitirlas y podrán tener, además, una participación adicional en las utilidades; serán emitidas con o sin prima de rescate y tendrán preferencia para su reembolso en caso de liquidación; podrán ser emitidas con o sin derecho a voto en las Asambleas. Las resoluciones de emisión de acciones preferidas deberán ser autorizadas por la Asamblea de Accionistas. — **CONTENIDO DE LAS ACCIONES. — Artículo 5to.:** Todas las acciones llevarán la firma de dos Directores, una de ellas manuscrita, sin perjuicio de las demás condiciones determinadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — **PREFERENCIA DE LOS ACCIONISTAS. — Artículo 6to.:** Los Accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las de las mismas condiciones que posean y con las limitaciones dispuestas en el artículo cuarto. — **ADMINISTRACION. — Artículo 7mo.:** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de cuatro miembros y un máximo de ocho Directores, entre titulares y suplentes, según lo disponga la Asamblea de Accionistas. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vice Presidente para el caso de ausencia u otro impedimento en el Presidente, los que ejercerán estas funciones mientras duren sus mandatos de Directores. El Presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate; también tendrá doble voto el Vice Presidente cuando ejerza las funciones de Presidente del Directorio.

Los Directores durarán tres años en sus mandatos y permanecerán en sus cargos hasta que sean reemplazados por los nuevos Directores, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Sus remuneraciones serán fijadas por la Asamblea General con cargo a gastos generales. Para ser Director se requiere depositar en la Sociedad cinco mil acciones, las que, en garantía de su gestión, quedarán guardadas en la caja social mientras dure su mandato. Los Directores deberán constituir domicilio en la Provincia de Salta a los efectos de su citación a las reuniones de Directorio y demás cuestiones relativas a la Sociedad. El Presidente o la persona que él designe ejercerá la representación de la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — **QUORUM.** — **Artículo 8vo.:** El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente o los Directores y formará quórum con la mitad más uno del número de sus miembros aunque éstos se encuentren reemplazados por los suplentes. En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia u otro impedimento, los Directores titulares serán reemplazados por los suplentes y mientras dure dicho impedimento. Los Directores suplentes durarán asimismo tres años en sus mandatos y podrán ser reelegidos indefinidamente y tendrán las mismas obligaciones que los titulares en lo relacionado con el depósito de acciones y constitución de domicilio en la Provincia de Salta. Si el Directorio no pudiera funcionar en quórum por falta de Directores titulares y suplentes, el Director o Directores presentes, o en su defecto el Síndico, podrán designar Directores en el número necesario, los que permanecerán en sus funciones hasta la próxima Asamblea. — **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.**

— **Artículo 9no.:** El Directorio está investido de las más amplias facultades para hacer efectivos los fines de la Sociedad y el cumplimiento del presente estatuto, sin otras limitaciones que las que señalen las leyes. Así podrá: a) Administrar libremente la Sociedad con amplias facultades, así como resolver todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de la misma, excepción hecha de lo que por estos estatutos o por el Código de Comercio se haya reservado a la resolución de la Asamblea de Accionistas. El directorio ejecutará toda resolución que adopte la Asamblea de Accionistas y las que establece la Ley y podrá asimismo resolver sobre casos no previstos en estos Estatutos; cobrar y percibir; querellar; otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente, inclusive las previstas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; b) Efectuar toda clase de operaciones bancarias convenientes para la realización del objeto social, ya se trate de entidades particulares, sociales, corporaciones, bancos privados y oficiales, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Emitir nuevas series de acciones de acuerdo con las prescripciones dispuestas en el Código de Comercio y en estos Estatutos, solicitar la cotización de las acciones en las bolsas de valores, emitir y hacer toda clase de operaciones de warrants de

acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que considere convenientes; otorgar y aceptar toda clase de prendas; d) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales. Podrá también hacer depósito, abrir cuentas con provisión de fondos o en descubierta, descontar documentos, girar, otorgar, aceptar y endosar toda clase de documentos y garantías sean estas reales o personales; e) Designar y remover al personal de Gerentes o factores, Administradores, Apoderados, Jefes y Contadores de la Sociedad, determinando sus obligaciones; estos cargos podrán ser desempeñados por Directores y en esos casos su remuneración deberá ser fijada por la Asamblea. El demás personal inferior, será designado y removido directamente por el Presidente; f) Vigilar la marcha de la Sociedad. Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria y el Balance General de todas las operaciones de la misma, así como proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; g) Distribuir dividendos provisionales sólo con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balance confeccionado en forma legal y bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; h) Solicitar concesiones de gobiernos nacionales, provinciales y municipales, así como celebrar convenios con empresas de transportes. Podrá hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, transferir y adquirir el dominio de bienes raíces, prestar dinero o tomarlo prestado, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades con terceros o formar parte en sociedades ya constituidas y constituir derechos reales sobre los inmuebles de la Sociedad; i) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias, loteos y fraccionamiento de propiedades, financieras, de crédito y realizar todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza que fueran que tiendan al cumplimiento directo o indirecto de los fines sociales. La enumeración que antecede es enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos no prohibidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — **FISCALIZACION.** — **Artículo 10mo.:** La Asamblea elegirá anualmente uno o más Síndicos titulares y suplentes que ejercerán sus funciones de conformidad al artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y gozarán de las remuneraciones que le fije la Asamblea. El o los Síndicos podrán ser reelegidos. — **ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.** — **Artículo 11vo.:** Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio anual. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se considerarán constituidas cuando se hallen presentes accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias integradas. En caso de no tenerse quórum se llamará a una nueva Asamblea en el plazo que fija la Ley o el Directorio o la Asamblea en minoría, la que se realizará válidamente cualquiera sea el número de accionistas poseedores de acciones ordinarias que concurra, salvo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias para

las Asambleas se harán saber a los accionistas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante el plazo y con la anticipación que la Ley y el Directorio hayan determinado. A todo pedido de convocatoria a Asamblea Extraordinaria, siempre que sea hecho conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, el Directorio deberá darle curso dentro de los diez días siguientes. De no hacerlo así, el Síndico está obligado a convocar tales Asambleas.

— **Artículo 12vo.:** Los accionistas para tomar parte en las Asambleas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de la República Argentina o de Sociedades Financieras domiciliadas en la República, en las oficinas de la Sociedad, con la anticipación que la Ley y el Directorio fije y en horas de oficina; recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que les servirá de entrada. Cada acción dá derecho a un voto cuando por resolución del Directorio, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de estos Estatutos, no se estableciera el voto plural. Los tenedores de acciones podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder otorgadas al efecto, cuya autenticidad podrá ser exigida en caso que así lo estime el Directorio. Las resoluciones de las Asambleas Extraordinarias serán siempre tomadas por la mayoría de votos presentes, salvo cuando por la Ley y estos Estatutos se disponga lo contrario, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente y dos accionistas, que lo harán en representación de la Asamblea. En las Asambleas no tendrán voto los suscriptores de acciones que fueran deudores morosos de cuotas atrasadas, salvo los que les correspondiere por acciones totalmente integradas.

— **DEBENTURES.** — **Artículo 13vo.:** La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con garantía especial o flotante o con ambas a la vez, con todas las cláusulas que el mismo considere necesarias. — **UTILIDADES.**

— **Artículo 14vo.:** El ejercicio económico terminará el treinta y uno de marzo de cada año. El Directorio podrá modificar la fecha del cierre del Ejercicio y el acta que así lo resuelva será elevada a Escritura Pública e inscrita en el Registro Público de Comercio. — **Artículo 15vo.:** Después de separadas las amortizaciones y provisiones, las utilidades realizadas y líquidas se destinarán: a) Dos por ciento para reservas legales, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que señale la Asamblea como retribución al Presidente y a los Directores, conforme la distribución que haga la misma Asamblea; c) La suma que fije como retribución a los Síndicos; d) La cantidad necesaria para satisfacer el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiera; e) La suma necesaria para abonar el dividendo para las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas que gocen de ella; f) El remanente de las utilidades tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. —

— **Artículo 16vo.:** El Directorio fijará la fecha de pago de los dividendos votados por la Asamblea y los no reclamados después de tres años siguientes de haberse puesto al cobro, serán declarados caducos y acreditados al fondo de reserva legal. La Asamblea podrá decidir entregar en pago del dividendo parte o el total del mismo en nuevas

acciones. — **DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

— **Artículo 17vo.:** En los casos del artículo trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y será disuelta. La Asamblea General que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán él o los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse. Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: 1ro.) Se pagarán en primer término las obligaciones sociales; 2do.) Se pagará el capital de las acciones preferidas; 3ro.) Se abonará el capital de las acciones ordinarias; 4to.) Se abonará el capital de las acciones diferidas; 5to.) El sobrante, si lo hubiere, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados, que puedan corresponder a las acciones preferidas, y el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias y diferidas. — Fdo.: Enrique Cornejo, Presidente de Ingenio San Isidro S. A. — Salta, 5 de setiembre de 1967. — **DECRETO Nº 5921.** — **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO.** — Expediente Nº 8101/67. — Por las presentes actuaciones el señor Enrique Cornejo, en su carácter de Presidente del Directorio del "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", de la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, solicita para el mismo, la aprobación de la reforma del estatuto social y el aumento del capital autorizado, conforme al acta Nº 13 - corrientes a fs. 2/7 de estos obrados; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley Nº 357/63 - Artículo 18º - 19º - II - inc. b); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 16 - aconseja hacer lugar a lo solicitado y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17 - del presente expediente, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA: Artículo 1º** — Apruébase la reforma del Estatuto Social de la entidad denominada "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, cuyo capital autorizado se incrementa en \$ 600.000.000 m/n. (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), conforme al acta Nº 13, que corre a fs. 2/7 del presente expediente. — **Art. 2º** — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan. — **Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — **HECTOR D'ANDREA - MARIO ELLISEO OABANILLAS.** — Es copia. — Salta, 9 de octubre de 1967. — **DECRETO Nº 6414.** — **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO.** — Expediente Nº 8101/67. — Visto el Decreto Nº 5921; de fecha 5 de setiembre del año en curso y atento a lo solicitado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en nota de fecha 28-IX-67 que corre a fs. 23 de estos obrados. — **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º** — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 5921, de fecha 5-IX-67, dejándose establecido que el capital autorizado de la entidad denominada ("INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, que-

da fijado en la suma de m/n. 600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), y no como se consigna en el decreto de referencia. — Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: HECTOR D'ANDREA. - Fdo.: MARIO ELISEO CABANILLAS. - Es copia. CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 15, 21 y 27 agregadas en el expediente Nº 8101/67, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio Reformado en trece sellados de cincuenta pesos cada uno en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano. - Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

Imp. \$ 12.320

e) 31-10-67

Nº 28179

CONTRATO SOCIAL DE FINANCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Don Anastasio García, español, casado, mayor de edad, cédula de identidad número sesenta y un mil quinientos diecisiete de la Policía de Formosa, domiciliado en Pocitos, Provincia de Salta; Don Isaac Saúl, argentino, casado, mayor de edad, libreta de enrolamiento número tres millones seis mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en calle Bolivia Nº 418, Tartagal, y el Dr. Juan Carlos Ocampo, argentino, casado, mayor de edad, libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en calle Bolivia Nº 356, Tartagal, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo las modalidades de la Ley Nacional Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de FINANCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus operaciones en calle Bolivia Nº 418 de la ciudad de Tartagal o el que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro.

SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es el otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las operaciones contempladas por el artículo 93 de la Ley Nacional Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. Además, podrá realizar toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales o industriales lícitas que determinen los socios de pleno acuerdo.

TERCERA: La duración de la Sociedad se establece en diez años a partir de la fecha.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL dividido en dos mil cien acciones de un mil pesos cada una, del cual los tres socios suscriben por partes iguales trescientas

acciones cada uno. En este acto los socios integran completamente en efectivo los respectivos capitales suscriptos.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres integrantes en el carácter de socios-gerentes. El uso de la firma social se hará por dos de ellos, cualesquiera, en forma conjunta a cuyo fin emplearán su firma particular debajo del sello-membrete de la Sociedad. Las resoluciones tomadas por dos de los socios actuando en la forma conjunta indicada, con respecto a los negocios sociales, no podrán ser cuestionadas por el tercero. Los socios, actuando en la forma expresada, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda común o prenda con registro o hipotecas; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, solicitar de establecimientos bancarios y préstamos en general percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; c) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y comprometer en árbitros; d) otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que sea menester; e) conferir poderes especiales o generales de administración delegando en un tercero las facultades preinsertas y otorgarlas para asuntos judiciales. Esta enumeración no es limitativa sino simplemente enumerativa.

SEXTA: La Sociedad podrá admitir nuevos socios únicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento de los otros socios. La cesión que en contravención a esta cláusula hiciera algún socio no implicará que el cesionario se constituya en socio de la firma, considerándosele como un acreedor común.

SEPTIMA: Anualmente, el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación o de cualquier otro que estime necesario algún socio.

OCTAVA: Anualmente, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento a reserva legal hasta que el fondo alcance por lo menos al diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.

NOVENA: Los socios podrán ejercer otras actividades u otros negocios siempre que de ello no resulte un perjuicio para la Sociedad a criterio de los otros socios.

DECIMA: Los socios deberán realizar reuniones por lo menos una vez al mes para tratar los asuntos que se estimen de mayor importancia. De las resoluciones se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos que se habilitará a tal efecto con los recaudos legales para los libros de contabilidad.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad no se disuelve y los derecho-habientes del premuerto

podrán optar: a) por el retiro del capital y créditos por todo concepto del causante en un plazo no menor de doce meses ni mayor de dieciocho con intereses corrientes bancarios sobre saldos; ó b) por continuar en la Sociedad unificando su representación previo consentimiento de los socios supervivientes. La representación ejercida por la viuda del premuerto no podrá ser cuestionada.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad mediante un previo aviso de, por lo menos, cuatro meses antes de la fecha de cierre de ejercicio y por telegrama colacionado. El reintegro de sus haberes se hará dentro del término de un año con interés bancario sobre saldos.

DECIMA TERCERA: Según las funciones o tareas a cumplir en la atención de los negocios sociales, los socios podrán asignarse remuneraciones de lo que se dejará constancia en acta. En ningún caso el monto total anual de tales remuneraciones podrá superar el veinticinco por ciento de la utilidad líquida del ejercicio inmediato anterior.

DECIMA CUARTA: Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del dos por ciento mensual sobre saldos, deudores o acreedores, que se cangarán o acreditarán en oportunidad de cada balance anual.

De conformidad, los contratantes suscriben el presente en cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados ut-supra.

ANASTASIO GARCIA - ISAAC SAUL - JUAN C. OCAMPO.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y corresponden a los titulares cuya aclaración se especifica al pie de cada una de ellas, correspondiendo con las registradas en nuestros archivos. — Tartagal, 25 de Octubre de 1967. — **VICTOR HUGO CASTELLI**, Gerente.

Imp. \$ 4.600.

e) 31-10-67

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 28134

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 2º de la Ley Nº 11.867, se hace saber que "FERCARPER Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 536 de esta ciudad de Salta, se transformará en "FERCARPER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA", con igual domicilio, quien tomará a su cargo el activo y pasivo y será continuadora de los negocios de la primera. Oposiciones, **JULIO RAUL MENDIA**, Escribano, Alberdi 53, Piso 1º, Oficina 7.

Imp. \$ 900

e) 26-10 al 2-11-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 28170

La Sociedad "NUEVA YORK AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA e INMOBILIARIA" ha resuelto

emitir su Sexta Serie de Acciones Clase "B" de cinco votos cada una, compuesta de mil acciones al portador de diez mil pesos m/n. cada acción, que hacen un total de diez millones de pesos m/n.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28142

CREDITODO S.A.C.I.F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto proceder a emitir 6.000 acciones privilegiadas de las mismas características de las en circulación, agrupadas en 12 series numeradas 5, a 16, de 500 acciones de v\$n. 1.000 por acción cada serie, por un total de m\$n. 6.000.000 nominales.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 27-10 al 3-11-67

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 28152

"LA LOMA", Inm, Com. y Fin. S. A.

Se hace saber que por resolución del Directorio del 10 de agosto de 1967, se ha dispuesto ofrecer la suscripción a la par de 20.000 acciones ordinarias de esta Sociedad, valor nominal \$ 100 cada una, con dividendos a partir del 1º de enero de 1968. Conforme a los Estatutos, podrán ejercer el derecho de preferencia los tenedores de acciones en la proporción de una nueva acción por cada nueve en su tenencia, debiendo hacer uso del mismo hasta quince días hábiles después de la última publicación del presente aviso, en la casa Avenida Belgrano Nº 223, en las condiciones siguientes: Los suscriptores podrán optar entre el pago al contado o hacerlo el 50% en el acto de suscribir y el 50% restante en cinco cuotas mensuales consecutivas de igual valor, con vencimientos, la primera el 31 de octubre de 1967, pudiéndose anticipar el pago de dichas cuotas. El eventual sobrante de acciones no suscripto será prorratedo entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción tengan mayor porcentaje de sobrante, adjudicándose solamente acciones enteras, con un mínimo de una acción.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 27 al 31-10-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28130

Cila Frischman vende su negocio de peluquería para señoras "Lily" de calle Alvarado Nº 327 a Víctor Zulin, para oposición Estudio Dr. Ricardo Falú. Zuviría Nº 321.

Imp. \$ 900.

e) 25 al 31-10-67

BALANCES

Nº 28181/27981

INMUEBLES S. A.

Rivadavia 759 — Salta

Objeto y ramo principal: Compra-venta de inmuebles.**Fecha de autorización del P. Ejecutivo:** 27 de setiembre de 1966.**Fecha de inscripción Reg. Púb. de Comercio:** 24 de noviembre de 1966.**Modificación a los Estatutos:** No hubo.**EJERCICIO ECONOMICO Nº 1 INICIADO EL 16-12-66****BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967****A C C I O N E S**

Capital	Ord. Clase "A" (5 votos)	Ord. Clase "B" (1 voto)	Total
Autorizado	5.000.000.—	20.000.000.—	25.000.000.—
Suscripto	5.000.000.—	20.000.000.—	25.000.000.—
Realizado	5.000.000.—	20.000.000.—	25.000.000.—

A C T I V O**DISPONIBILIDADES**

Caja	17.025.—	
Banco Regional	65.718.—	82.743.—

CREDITOS

Obligaciones a Cobrar	16.679.738.—	
Deudores Hipotecarios	322.000.—	
Deudores Varios	409.000.—	
Deudores con Prenda	1.500.000.—	18.910.738.—

Otros Créditos

No existen

BIENES DE CAMBIO

Inmuebles		4.984.560.—
-----------	--	-------------

INVERSIONES

No existen

BIENES DE USO

Edificio		1.000.000.—
Muebles y Utiles	803.500.—	
Menos: Amort. del Ejercicio	80.350.—	723.150.—

Sub-total del Activo: 25.701.191.—

BIENES INMATERIALES

No existen

CARGOS DIFERIDOS

No existen

25.701.191.—

Francisco Iacuzzi

Contador Púb. Nac. - C.P.C.E. Matr. 49

Certifico conforme a mi informe de fecha Salta, 11 de setiembre de 1967.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 11 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor VerónContador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades**Gabriela M. de Díaz**Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

PASIVO

DEUDAS

Comerciales
No existen

PROVISIONES

No existen

PREVISIONES

No existen

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS

No existen

CAPITAL RESERVAS Y RESULTADOS

Capital

Acciones en circulación

25.000.000.—

Utilidades:

Utilidad del Ejercicio 1966/67

701.191.—

25.701.191.—

25.701.191.—

Margarita A. Mena de López
Síndico

Antonio Mena
Presidente

CERTIFICO la correcta utilización de la fórmula oficial para Balance General de Sociedades Anónimas dispuesta por el Decreto Nacional número 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones en el presente Balance General, cuyas cifras concuerdan con las registraciones de los libros de contabilidad los cuales son llevados conforme a derecho.
Salta, 10 de julio de 1967.

Francisco Iacuzzi

Contador Púb. Nac. - C.P.C.E. Matr: 49

Certifico conforme a mi informe de fecha Salta, 11 de setiembre de 1967.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 11 de setiembre de 1967

Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz

Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

INMUEBLES S. A.

Rivadavia 759 — Salta

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO ECONOMICO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1967

GANANCIAS

Financiera:

Intereses y Descuentos

873.567.—

Inmobiliaria:

Alquileres

89.500.—

Inmuebles:

Monto de ventas

1.973.000.—

Menos: Costo de los inmuebles vend.

915.440.—

1.057.560.—

2.020.627.—

PERDIDAS

Gastos de explotación:

Gastos de Organización

141.703.—

Gastos Generales

692.383.—

Amortizaciones

80.350.—

Retribución Directorio

400.000.—

Impuestos Varios

5.000.—

1.319.436.—

UTILIDAD DEL EJERCICIO

701.191.—

Margarita A. Mena de López
Síndico

Antonio Mena
Presidente

CERTIFICO la correcta utilización de la fórmula oficial para Balance General de Sociedades Anónimas dispuesta por el Decreto Nacional número 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones en el presente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas cuyas cifras concuerdan con las registraciones de los libros de contabilidad los cuales son llevados conforme a derecho.

Salta, 10 de julio de 1967.

Francisco Iacuzzi

Contador Púb. Nac. - C.P.C.E. Matr. 49

Certifico conforme a mi informe de fecha Salta, 11 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de setiembre de 1967.

Gabriela M. de Díaz

Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

Salta, 10 de julio de 1967.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El Directorio, propone a los señores Accionistas:

- a) Destinar el 2% de las utilidades al Fondo de Reserva Legal.
- b) Una vez efectuada la provisión para impuestos, mantener el remanente en la cta. "Utilidades a Distribuir en Ejercicios Futuros".

MIGUEL A. LOPEZ

Director

ANTONIO MENA

Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha Salta, 11 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de setiembre de 1967.

Gabriela M. de Díaz

Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967
BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comenzar el ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto Resultante
					Anteriores	%		
Edificio	1.000.000.—	—	—	1.000.000.—	—	—	—	1.000.000.—
Muebles y útiles	—	803.500.—	—	803.500.—	—	10	80.350.—	723.150.—
	1.000.000.—	803.500.—	—	1.803.500.—	—	—	80.350.—	1.723.150.—
	MARGARITA A. MENA DE LOPEZ Síndico							
	ANTONIO MENA Presidente							

CERTIFICO: la correcta utilización de la Fórmula Oficial para Balances de Sociedades Anónimas dispuesta por el Decreto Nacional N° 9795/64 y la estricta aplicación de sus instrucciones en la presente planilla "Anexo A" -Bienes de Uso cuyas cifras concuerdan con las registraciones de los libros de contabilidad, los cuales son llevados conforme a derecho.

Salta, 10 de julio de 1967.

Certifico conforme a mi informe de fecha Salta, 11 de setiembre de 1967

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Francisco Iacuzzi
Contador Púb. Nac. - C.P.C.E. Matr. 49

Publiquese en el Boletín Oficial Salta,
11 de setiembre de 1967.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de
INMUEBLES S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio y en cumplimiento del mandato que se me confiere, he verificado el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y Anexo "A", correspondientes al Primer Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1967, que el Directorio somete a vuestra consideración.

Habiendo comprobado la exactitud y veracidad de las constancias en libros, los cuales son llevados de conformidad a disposiciones legales en vigor, aconsejo la aprobación de la citada documentación por cuanto reflejan la realidad económico financiera de la sociedad.

También aconsejo la aprobación de la Memoria Anual del Directorio y dejo constancia de su correcta actuación al haber observado las disposiciones legales y estatutarias.

Salta, 17 de julio de 1967.

MARGARITA A. MENA DE LOPEZ
Síndico

Certifico conforme a mi informe de
fecha Salta, 11 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 11 de setiembre de 1967.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

Imp. \$ 12.460.

e) 31-10-67.

Nº 28009/28118

VIDAL Y CIA. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
 Domicilio: España 836

Objeto y ramo principal: Renta de propiedades.**Fecha de autorización del P. Ejecutivo:** 7 de Enero de 1966 (Cto. 11898).**Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:** 12 de Enero de 1966.**Publicación en el Boletín Oficial:** 13 de Enero de 1966.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 1 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1966

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

Capital	Ordinarias (5 votos)	Acciones Ordinarias (1 voto)	Preferidas.	TOTAL
Autorizado				25.000.000
Suscripto	5.000.000			5.000.000
Realizado	5.000.000			5.000.000

Certifico conforme a mi informe de fecha Salta, 28 de setiembre de 1967

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 28 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
 Esc. Púb. Nac.
 Insp. de Sociedades

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

DISPONIBILIDADES		ACTIVO	
Caja		167.691.—	167.691.—
CREDITOS			
No existen			
BIENES DE CAMBIO			
No existen			
INVERSIONES			
Inmuebles		4.900.000.—	
Menos: Amortizaciones del Ejercicio		96.000.—	4.804.000.—
BIENES DE USO			
No existen			
BIENES INMATERIALES			
No existen			
CARGOS DIFERIDOS			
No existen			
TOTAL DEL ACTIVO			4.971.691.—
PASIVO			
DEUDAS			
Acreeedores Varios		200.000.—	200.000.—
PROVISIONES			
No existen			
PREVISIONES			
No existen			
TOTAL DEL PASIVO			200.000.—

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS**CAPITAL**

Capital Suscripto 5.000.000.—

RESERVAS

No existen

PERDIDAS

Del ejercicio	228.309.—	4.771.691.—
		<hr/>
		4.971.691.—

MANUEL MIGUEZ
Síndico

JOSE M. VIDAL
Secretario

JOSE VIDAL LOPEZ
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha Salta, 28 de setiembre de 1967

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 28 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**I. INGRESOS**

Alquileres Percibidos	1.042.800.—	1.042.800.—
-----------------------	-------------	-------------

II. EGRESOS

Conservación Inmuebles	166.257.—	
Impuestos y Tasas	202.051.—	
Indemnizaciones	800.000.—	
Amortizaciones	96.000.—	
Gastos Varios	6.801.—	1.271.109.—

PERDIDA DEL EJERCICIO		<hr/>
		228.309.—

MANUEL MIGUEZ
Síndico

JOSE M. VIDAL
Secretario

JOSE VIDAL LOPEZ
Presidente

CERTIFICACION

CERTIFICO que el presente Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de VIDAL y Cía. Ltda. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, con sus anexos, resultan de las constancias en los libros de contabilidad, ajustándose su confección a las disposiciones del Decreto 9795/54. Por lo tanto, en mi opinión, reflejan fielmente la situación económica y financiera de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1966.

MANUEL MIGUEZ
Contador Público Nacional
Martícula Nº 141 - C.P.C.E. Salta

Certifico conforme a mi informe de fecha Salta, 28 de setiembre de 1967

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 28 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Ins. de Sociedades

VIDAL & Cía. Ltda. S. A. C. I. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966
PROPIEDADES INMUEBLES

Anexo "B"

I M U E B L E S	Costo originario al comienzo del ejercicio	Ampliaciones y mejoras (valor de costo)	Monto Amortizado	Neto Resultante	Valuación Fiscal
Alsina 779 - Salta	100.000.—	—	2.000.—	98.000.—	126.000.—
Alsina 777 - Salta	100.000.—	—	2.000.—	98.000.—	54.000.—
Alsina 761 - Salta	100.000.—	—	2.000.—	98.000.—	63.000.—
Alsina esq. 20 de Febrero - Salta	170.000.—	—	3.400.—	166.600.—	126.000.—
Deán Funes 362 - Salta	800.000.—	—	16.000.—	784.000.—	520.000.—
Deán Funes 378 - Salta	600.000.—	—	12.000.—	588.000.—	350.000.—
Deán Funes 1180/82 - Salta	120.000.—	—	2.400.—	117.600.—	95.000.—
Deán Funes 1184 - Salta	50.000.—	—	1.000.—	49.000.—	28.000.—
12 de Octubre 381 - Salta	100.000.—	—	2.000.—	98.000.—	58.000.—
12 de Octubre 383 - Salta	100.000.—	—	2.000.—	98.000.—	61.000.—
Lavalle 776 - Salta	60.000.—	—	1.200.—	58.800.—	35.000.—
20 de Febrero 723 - Salta	100.000.—	—	2.000.—	98.000.—	61.000.—
20 de Febrero 727 - Salta	100.000.—	—	2.000.—	98.000.—	41.000.—
20 de Febrero 735 - Salta	120.000.—	—	2.000.—	117.600.—	100.000.—
Vicente López 429 - Salta	130.000.—	—	2.400.—	127.400.—	110.000.—
Terreno con casa en Villa San Lorenzo	250.000.—	—	2.600.—	245.000.—	122.000.—
Terreno con casa en Villa San Lorenzo	150.000.—	—	5.000.—	147.000.—	128.000.—
España 848/50 - Salta	700.000.—	—	3.000.—	686.000.—	350.000.—
España 836 - Salta	950.000.—	—	14.000.—	931.000.—	510.000.—
Terreno en Villa San Lorenzo (cat. 4102)	100.000.—	—	19.000.—	100.000.—	94.000.—
TOTALES	4.900.000.—	—	96.000.—	4.804.000.—	3.092.000.—

MANUEL MIGUEZ
Sindico

JOSE M. VIDAL
Secretario

JOSE VIDAL LOPEZ
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha Salta, 28 de setiembre de 1967

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 28 de setiembre de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

INFORME DEL SINDICO

Salta, 31 de marzo de 1967.

A los señores Accionistas de

VIDAL y Cía. Ltda. S.A.C.I.A.

De acuerdo con el artículo 361 del Código de Comercio, el Directorio de la Sociedad ha presentado para mi dictamen el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

He practicado un examen de los mismos con los libros de la Sociedad y constancias justificativas encontrándolos de conformidad y en consecuencia me complazco en recomendar su aprobación.

Saludo a los señores accionistas muy atte.

MANUEL MIGUEZContador Público Nacional
Síndico

Certifico conforme a mi informe de fecha Salta, 28 de setiembre de 1967

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 28 de setiembre de 1967.**Alberto Víctor Verón**Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades**Gabriela M. de Díaz**Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

Imp. \$ 10.920

e) 31/10/67

Nº 27466/28177

VIDMAR Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria

Domicilio: Zuviría 118 - SALTA

Objeto y ramo principal: Renta de propiedades.**Fecha de autorización del P. Ejecutivo:** 29 de abril de 1964 (Dcto. 3083)**Fecha de inscrip. en el Registro Público de Comercio:** 11 de Junio de 1964.**Publicación en el Boletín Oficial:** 11 de Junio de 1964.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1966

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966**ACCIONES**

CAPITAL	Ordinarias (5 votos)	Ordinarias (1º voto)	Preferidas	TOTAL
Autorizado				50.000.000.—
Suscripto	10.000.000.—			10.000.000.—
Realizado	10.000.000.—			10.000.000.—

Certifico conforme a mi informe de fecha 28 de julio de 1967.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 10 de agosto de 1967.

Alberto Víctor VerónContado: Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades**Raúl José Goytia**Escribano de Gobierno
Salta
a/c. Inspección de Sociedades**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966****ACTIVO****DISPONIBILIDADES**

Crédito Com. e Ind. de Salta 177.570.— 177.570.—

CREDITOS

No existen

INVERSIONES

Títulos y Acciones			2.000.—	
Inmuebles		9.870.000.—		
Menos: Amort. anteriores	320.000.—			
Amort. del ejerc.	160.000.—	480.000.—	9.390.000.—	9.392.000.—

BIENES DE USO

Muebles y Utiles		36.000.—		
Menos: Amort. anteriores	7.200.—			
Amort. del ejercicio	3.600.—	10.800.—	25.200.—	25.200.—

BIENES INMATERIALES

No existen

CARGOS DIFERIDOS

Gastos Constitución		211.098.—		
Menos: Amort. anteriores	84.439.20			
Amort. del ejerc.	42.219.60	126.658.80	84.439.20	84.439.20

TOTAL DEL ACTIVO: 9.679.209.20**PASIVO****DEUDAS**

Acreedores Varios 27.394.— 27.394.—

PROVISIONES

No existen

PREVISIONES

No existen

TOTAL DEL PASIVO: 27.394.—

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

CAPITAL

Capital Realizado 10.000.000.—

RESERVAS

No existen

PERDIDAS

Saldo del ejercicio anterior	347.691.56		
Del ejercicio	493.24	348.184.80	9.651.815.20
			<u>9.679.209.20</u>

Manuel Míguez
Síndico

Ricardo R. Martorell
Director

José Vidal López
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 28 de julio de 1967.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 10 de agosto de 1967.

Alberto Víctor Verón

Raúl José Goytia

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Escribano de Gobierno
Salta
a/c. Inspección de Sociedades

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

I. INGRESOS

1. Alquileres Percibidos	415.500.—	
2. Venta Materiales Demolición	120.—	415.620.—

II. EGRESOS

1. Impuestos y Tasas	110.671.—	
2. Conservación Inmuebles	88.492.—	
3. Gastos Generales	11.130.64	
4. Amortización Inmuebles	160.000.—	
5. Amortización Muebles y Útiles	3.600.—	
6. Amortización Gastos Constitución	42.219.60	416.113.24

PERDIDA DEL EJERCICIO		<u>493.24</u>
-----------------------	--	---------------

Manuel Míguez
Síndico

Ricardo R. Martorell
Director

José Vidal López
Presidente

CERTIFICACION

CERTIFICO que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de VIDMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA, y sus anexos, resultan de las constancias en los libros de contabilidad y comprobantes compulsados, ajustándose su confección a las disposiciones del Decreto 9795/54. Por lo tanto, en mi opinión, reflejan fielmente la situación económica y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 1966.

MANUEL MIGUEZ

Contador Público Nacional
Matrícula Nº 141 - C.P.C.E. Salta

Certifico conforme a mi informe
de fecha 28 de julio de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 10 de agosto de 1967.

Raúl José Goytia
Escribano de Gobierno
Salta
a/c. Inspección de Sociedades

INFORME DEL SINDICO

VIDMAR Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria

Salta, Abril 1º de 1967.

A los señores Accionistas de
VIDMAR S.A.C.I.A.

De acuerdo con el artículo 361 del Código de Comercio, el Directorio de la Sociedad ha presentado para mi dictamen el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

He practicado un examen de los mismos con los libros de la Sociedad y constancias justificativas encontrándoles de conformidad, y en consecuencia me complazco en recomendar su aprobación.

Saludo a los señores accionistas muy atte.

MANUEL MIGUEZ
Contador Público Nacional
Síndico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 28 de julio de 1967.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 10 de agosto de 1967.

Raúl José Goytia
Escribano de Gobierno
Salta

VIDMAR Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

PROPIEDADES INMUEBLES

ANEXO "B"

INMUEBLES	Costo originar. al comenzo del ejercicio	Ampliaciones y mej. (valor de costo)	Monto Amortizado	Neto Resultante	Valuación Fiscal
Edificio calle España y Zuviría	4.250.000.—	—.—	255.000.—	3.995.000.—	1.550.000.—
Edificio España 476	2.250.000.—	—.—	135.000.—	2.115.000.—	400.000.—
Galpón Belgrano 443	1.200.000.—	—.—	72.000.—	1.128.000.—	410.000.—
Edificio Zuviría 172	300.000.—	—.—	18.000.—	282.000.—	239.000.—
Terreno España 436	1.870.000.—	—.—	—.—	1.870.000.—	189.000.—
TOTALES	9.870.000.—	—.—	480.000.—	9.390.000.—	2.788.000.—

Manuel Míguez
Síndico

Ricardo R. Martorell
Director

José Vidal López
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 28 de julio de 1967.

Alberto Víctor Verón

Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 10 de agosto de 1967.

Raúl José Goytia

Escribano de Gobierno
Salta
a/c. Inspección de Sociedades

VIDMAR Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

B I E N E S D E U S O

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, meji. perman., etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Anteriores	Del Ejercicio %	Importe	Total	Neto Resultante
Muebles y Utiles ...	36.000.—	—.—	—.—	36.000.—	7.200.—	10	3.600.—	10.800.—	25.200.—
TOTALES	36.000.—	—.—	—.—	36.000.—	7.200.—	10	3.600.—	10.800.—	25.200.—

MANUEL MIGUEZ
Sindico

RICARDO R. MARTORELL
Director

JOSE VIDAL LOPEZ
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 28 de julio de 1967.
Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 10 de agosto de 1967.
Rafel José Goytia
Escribano de Gobierno - Salta
a/c. Inspección de Sociedades

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28188

FEDERACION DE MAESTROS CATOLICOS

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos en el Art. 28 inc. a) la Comisión Directiva de la Federación de Maestros y Profesores Católicos, cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el Arzobispado, España 596, el día sábado 18 de noviembre de 1967, a horas 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura de la Memoria y Balance del XXXI Ejercicio (1-7-66 a 30-6-67).
- 3º Proclamación de la nueva Comisión Directiva.

María Julia Cabral
Presidenta

María Ofelia B. de Ebermayer
Secretaria

Salta, octubre de 1967.

NOTA: Al finalizar la Asamblea se procederá a efectuar tres sorteos de \$ 1.000 cada uno, entre los presentes.

Imp. \$ 500.

e) 31-10-67

Nº 28186

LERMA S.A.C.I.F.I.M.A.

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el DIRECTORIO convoca a los señores ACCIONISTAS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de NOVIEMBRE de 1967, a horas 17, en el local de la Compañía, Zuviría 100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
- 3º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 4º Designación de Síndico titular y suplente.

Salta, octubre de 1967

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 31-10 al 8-11-67

Nº 28145

"L U F A" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Del día 25 de Noviembre de 1967

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de nuestros estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de noviembre de 1967 a horas 18 a realizarse en la calle Paseo Güemes Nº 169 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del primer ejercicio comercial, Balance General, Estado demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de julio de 1967.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Remuneración del Director Gerente.
- 4º Autorización para invertir como socio accidental en la firma LUIS FAINAS Y CIA.
- 5º Elección de un Síndico.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

LUIS FAINAS
Presidente Directorio

NOTA: El artículo 17 de nuestros Estatutos Sociales establecen: "para intervenir en las Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas.

Imp. \$ 900.

e) 27-10 al 3-11-67

Nº 28123

ARENALES S.A.C.I.A.F.I.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1967, a horas 11 en las oficinas de ARENALES S.A.C.I.A.F.I. de esta ciudad a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al Primer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1967, y respectivo informe del Síndico.
- 2º Renovación de los miembros del Directorio.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1967/1968.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 15 del mes de Octubre, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1966/1967.

Salta, 13 de octubre de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 25 al 31-10-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28174

INHIBICION REINSCRIPCION

"No obstante haber vencido el plazo de inscripción de la inhibitoria, es improcedente el pedido de cancelación si existe interés del acreedor en la reinscripción, ya que el término fenecido, mediante oposición, no extingue por sí el derecho del acreedor.

1049 — Cámara Paz Letrada. - Sala Segunda. Expte. Nº 205/67. GOMEZ RINCON, S. vs. A. G. Blanco de MEYER. - Ejecución Hipotecaria. 11/8/67.

Fallos: 1967. - Pág. 67.

CONSIDERANDO:

a) NULIDAD. Las causales invocadas como fundamento de este recurso pueden considerarse en la apelación. En tal caso, los precedentes judiciales deciden negativamente la nulidad (J. A. 1963-VI, pág. 6, Nº 58, 1964-III, pág. 3, Nº 11).

b) APELACION. Tanto el Cód. de Ptos. C. y C. (art. 397, 2º p.) como el artículo 92 de la Ley 1030 (Reg. de la Nº 794) de Creación de la Dir. Gral. de Inmuebles), determinan que la inscripción de las inhibiciones se extinguen, por el transcurso del tiempo, en el término de diez años. También está dispuesto en esta ley que, para todos los efectos que deba producir, la fecha y tiempo de la inscripción es la de su presentación en el Departamento Jurídico: El libro de Entradas hará fe del instante de la presentación del documento (art. 99, 1er. p.).

A su vez, el Código Civil establece que "los plazos de mes o meses, año o años, terminarán el día que los respectivos meses tengan el mismo número de días de su fecha" (art. 25). De modo que si el oficio de inhibición fue presentado en agosto-18-1955 (ver cargo fs. 64); el plazo de diez años para su cancelación, por el transcurso del tiempo, expiraba en agosto-18-1965 a medianoche (art. 27/C.C.). Y constando que la presentación de fojas 71 es de agosto-16-1965, el

pedido de cancelación resultaba anticipado; por lo tanto, la oposición de fojas 74 aparece fundada.

Aún suponiendo vencido el plazo de la inscripción, si subsiste la obligación que lo originó — como en este caso —, persiste el interés del acreedor. De manera que éste puede pedir la reinscripción ya que el término fenecido, mediante oposición, no extingue por sí el derecho del acreedor. Tratándose de una situación análoga a la decidida en el fallo anotado en los agravios del apelante (fs. 82/83), corresponde igualmente ordenar la reinscripción de la medida.

Que por tanto,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA

DESESTIMA el recurso de nulidad y REVOCA el auto en grado ORDENANDO la reinscripción de la inhibición; con costas en ambas a cargo del solicitante. Reservando el Tribunal la regulación de honorarios hasta tanto se practiquen los de 1a. Instancia de acuerdo con lo resuelto.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo Ricardo Amerisse. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 31-10-67

F E D E R R A T A S

Déjase establecido que en las Ediciones Nros. 7930, de fecha 25 y Edición Nº 7931, del 26 de octubre de 1967, se han deslizado los siguientes errores: Edición Nº 7930 —Sección Judicial— Página Nº 5140 - Boleta Nº 28125, donde dice: Importe \$ 900 DEBE DECIR: IMPORTE \$ 1.500.-.

Edición Nº 7931 —Sección Administrativa— Página Nº 7931 - Boleta Nº 28136, donde dice: Importe \$ 900.-: DEBE DECIR: IMPORTE \$ 1.500.

LA DIRECCION

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA